

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

Al ser las diecisiete horas con cuarenta y dos del lunes veintidós de octubre del dos mil veintiuno, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 81-11-2021, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados y por parte de la administración, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitad del Órgano Colegiado”.

**COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL:** Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y Bach. Jorge Loría Núñez, Director

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL:** MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, MSc. MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente Gestión de Recursos, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta Soporte Administrativo, Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica General a.i. y MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Secretaría de Actas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 81-11-2021**

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con la siguiente agenda:

**1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**3.1. Oficio PAC-WRG-375-21**, suscrito por el señor Welmer Ramos González, Diputado, mediante el cual remite a la Junta Directiva del BANHVI y al Consejo Directivo del IMAS, queja generalizada de muchos posibles beneficiarios de bonos de vivienda vía artículo 59 de la Ley 7052- Ley del sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**3.2. Invitación Inauguración** de las oficinas de Archivo Central y Transportes, el viernes 26 de noviembre de 2021, al ser las 10:00 a.m., en San Rafael Abajo de Desamparados.

**4. ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

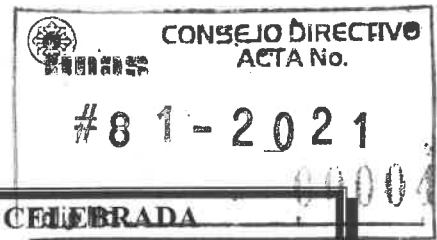
**4.1. Análisis de la modificación parcial del "Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos del Instituto Mixto de Ayuda Social", que presenta Desarrollo Humano mediante oficio IMAS-GG-DH-3487-2021, según oficio IMAS-GG-2600-2021.**

**4.2. Análisis de la propuesta de resolución administrativa de reserva de plazas y adición de una nueva integrante en la Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad como representante de las personas funcionarias con discapacidad, remitido por Desarrollo Humano mediante oficio IMAS-GG-DH-2676-2021, según oficio IMAS-GG-2596-2021.**

**4.3. Análisis del Plan Institucional para la simplificación de Trámites de Mejora Regulatoria, año 2022, según oficio IMAS-GG-2598-2021.**

**5. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**5.1. Análisis de la solicitud de dar por cumplido el acuerdo ACD No. 456-10-2018, ya que conforme a las aprobaciones de los Acuerdos de Consejo Directivo No. 262-09-2021 y No. 289-09-2021, se acatan las recomendaciones e**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 81-11-2021**

indicaciones giradas por el Consejo Directivo del IMAS relacionadas con los proyectos grupales de manera integral, **según oficio IMAS-SGDS-1493-2021.**

**5.2. Análisis de segregación y donación de lote según resoluciones Folios: No. 0034-10-2021, No. 0035-10-2021, No. 0036-10-2021, según oficio IMAS-SGDS-1495-2021.**

## **6. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

### **ARTÍCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

**3.1. Oficio PAC-WRG-375-21**, suscrito por el señor Welmer Ramos González, Diputado, mediante el cual remite a la Junta Directiva del BANHVI y al Consejo Directivo del IMAS, queja generalizada de muchos posibles beneficiarios de bonos de vivienda vía artículo 59 de la Ley 7052- Ley del sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

El señor Presidente solicita a la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo dar lectura a la Correspondencia.

La Licda. Georgina Hidalgo hace lectura del oficio PAC-WRG-375-21, de fecha 15 de noviembre, 2021.

“Señores y Señoras  
Junta Directiva del BANHVI Consejo Directivo del IMAS

Estimados señores y estimadas señoras:

He recibido la queja generalizada de muchos posibles beneficiarios de bonos de vivienda vía artículo 59 de la Ley 7052- Ley del sistema Financiero Nacional para la Vivienda, señalando de que los trámites para poder ser beneficiario de un bono de la vivienda suman hasta seiscientos mil colones para familias que incluso están en pobreza extrema, lo que se convierte en un mecanismo de exclusión, de manera que esto debe ser tratado con urgencia y eliminado.

Además, que cuando los bonos se tramitan por medio de los entes financieros como mutuales, se les exige abrir cuentas de ahorro y planes de ahorro a familias que están en una situación en pobreza extrema en que eso es imposible de lograr. Asimismo, esos entes financieros exigen el pago para que trabajadores o trabajadoras sociales hagan levantamiento de la condición socioeconómica, lo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 81-11-2021**

cual no debería ser si ya esas familias tienen la FIS actualizada y si no fuera así debería corresponder al IMAS llevar a cabo esta acción sin recargo para las familias.

Por otra parte, solicito un replanteamiento general del sistema de otorgamiento de bonos, por medio de desarrolladores y por medio de entes financieros, puesto que los entramientos son enormes y esto provoca que las familias que están necesitando vivienda pasen años haciendo gestiones sin que se les solucione el problema.

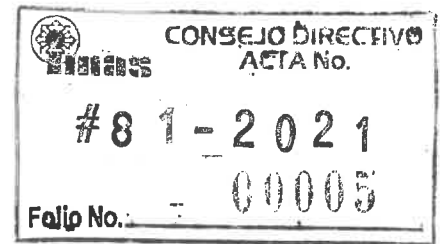
Expuesto lo anterior, los y las insto a dar una solución urgente a esta problemática, o bien señalar el camino de manera integral para hacer las correcciones del caso.

Welmer Ramos González  
Diputado”

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora indica este fue un tema que se trató hace bastante rato cree que estaba en ese momento el señor Emilio Arias y además estaba la directora Ericka Valverde, y precisamente esos planteamientos que se citan en esta carta son los que se discutieron en aquel momento, incluso cuando se tenían que hacer préstamos a las financieras, por todo lo engorroso que era. Desconoce, en qué terminó ese tema, si al final se corrigió, pero ya se había analizado.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente comenta que es legítimo que una persona sea o no sea diputado plantea una preocupación relacionada con el acceso de los programas sociales. Hay que tener claro que el IMAS a diferencia de cómo se hacía en el pasado, ya no ejecuta beneficios vivienda más allá de los que están establecidos en la Oferta Programática, los cuales tiene que ver con situaciones de emergencia, o donación, segregación de lotes, que son lo que se realizan y de los cuales esta institución en caso de ser necesario cubre los gastos administrativos que esto conlleva, y que en el marco del accionar esto está planteado.

De forma reciente se ha logrado gracias a un trabajo que hizo la Asesoría Jurídica, liderado por la señora Patricia Barrantes San Román, se ha logrado hacer un análisis de suscripción de convenios entre los entes autorizados. Las autorizadas del Sistema Nacional Financieros de la Vivienda en tanto estén cumpliendo con esa función subsidiaria del Estado que es, el acceso a la información para el



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

análisis socioeconómico, lo cual soluciona en parte la situación planteada por el señor Diputado, pero hay otra que quizás por desconocimiento no se tiene y es que la Directriz No. 060 emitida en octubre del 2019 por parte del señor Presidente de la República, la señora Ministra de Trabajo y el Presidente Ejecutivo del IMAS solicita que sean todas las entidades que ejecutan programas sociales y particularmente recurso del FODESAF, como es el caso del bono artículo 59, las que ayudan en ese levantamiento, para lo cual se estaría esperando suscribir los convenios necesarios con las entidades financiera.

En razón, de estos detalles es que solicita que se delegue este oficio en una atención siempre informada al Consejo Directivo, para que desde la Presidencia Ejecutiva se coordine una respuesta donde se explique estos y otros alcances que tienen que ver con materia legal. Esto lo dice porque muy probablemente la solución no esté necesariamente de este lado de la administración, sino también del Poder Legislativo.

El MSc. Freddy Miranda, Director menciona que lo que plantea el diputado Welmer Ramon en el oficio lo comparte 100% con ello, en el sentido de que existe una serie de reglamentaciones, requisitos, etc., que anulan en la práctica del objetivo del combate de la pobreza y demás, encarece procedimientos, por estar entrapados en una estructura de normativas y reglamentos que pretende controlarlo todo, por si la vida se pudiera controlar toda, como si fuera una calle blanca, recta, donde se puede prever desde kilómetros de distancia cualquier cosa que pueda pasar y no es así.

Indica, que la vez pasada vio los datos de lo que este estado invierte para políticas de pobreza, para política social, porque es increíble lo que se invierte. Cuando uno ve estas cosas en el tema de vivienda, hay un lío y muchas veces el funcionario público es víctima de eso, porque no puede actuar con criterio, no puede decir esto es una estupidez y no va a permitir que esta persona haga eso, porque si hace eso se expone a lo que le pasó a la Ministra de Hacienda, que toma una medida que es desde cualquier punto de vista del sentido común correcta a la hora de salvar al país par que no caiga en un problema de impagos, lo cual hubiera sido una catástrofe para la economía de este país y al final la Contraloría General de la República la sanciona por incumplir una norma.

De alguna manera, habrá que hacer una limpia de todos esos procedimientos tontos que tienen que cumplir los funcionarios porque si no los sancionan. Se tiene que hacer algo de calado, donde también entran los diputados, porque

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

realmente estamos enredados en nuestros propios mecate, teniendo una calidad del gasto desordenada por estas cosas.

Lo otro es, que efectivamente aquí hay robos institucionalizados, robos legalmente establecidos, por lo que está de acuerdo que ahí entra el legislador que permite a las instituciones que manejan recursos públicos crear sus propios cargos a las personas simplemente porque ellas tramitan, o son un canal para acceder a ellos, eso no debería ser, no es posible, le parece una barbaridad.

Considera, que ese plan que se está hablando del combate a la pobreza debería dedicarle un capítulo sustantivo a este tema del exceso de normativa, del exceso de regulaciones y de la pérdida de la flexibilidad a la hora de trabajar en estos temas de población, que hace que muchos recursos se pierdan o encarezcan mediante procedimientos que no deberían ser, y que al final terminan anulando recursos que no están destinados para ello.

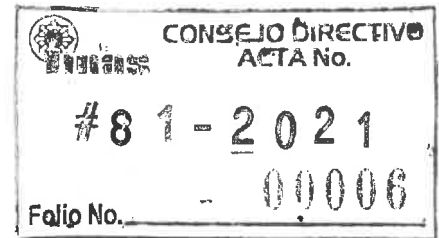
Opina, que aquí realmente al que necesita se le jode con procedimientos, y uno que más o menos entiende y tiene alguna plata para salir adelante puede hacerlo, pero se termina cargando con estas cosas.

Reitera, que procesaría demás que se revise de nuevo ese documento de combate a la pobreza y se le dedique realmente reflexión a este tema, porque termina siendo abrumador y teniendo las consecuencias que el Diputado Welmer Ramos señala en esa carta.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora señala que una de las preocupaciones que se tenían en aquel entonces era que las entidades financieras, muchas de esas tenían tasas altísimas y hacían que la gente entrara en bono de vivienda, metían a la gente en ese tipo de financieras, y al final era todo carísimo, esa era una de las preocupaciones en aquel entonces. Cuando se veía que las financieras prestaban, que daban los bonos tenían unas tasas altísimas, otra menos, pero muchas veces embaucaban a la gente que casi no sabían mucho, y al final de cuentas terminaban en un lío enorme.

Recuerda muy bien que eso se trabajo bastante, pero no sabe que pasó, y esa era la parte que más le preocupa el asunto de las financieras.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente dice que en algún momento se dedicaron al beneficio del mejoramiento de vivienda y la otra parte es la titulación y demás. Cree, que todavía está esa idea de que en algún momento se estaba



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

involucrado en esto, pero también llega la nota debido a la valoración socioeconómica.

Este es un tema que está en ruta de solución, no porque el diputado lo haya pedido, sino porque también era un proceso que ya se venía trabajando desde tiempo atrás con la gente del Ministerio de Vivienda, encontrando una ruta que ahorrará costos, simplificará trámites, además se requiere que el Sistema Financiero aporte en la alimentación de esa información cuando aparece una familia que no tiene una valoración socioeconómica, y no que tengan que venir hacer fila al IMAS por seis meses para que se haga el levantamiento de la ficha, esa no es la idea.

En esa ruta es la que se va, pero hay otra parte que tiene que ver con los modelos desarrolladores, con algunas modificaciones normativas que han estado promoviendo en el BANHVI y en el Ministerio del Vivienda, y espera que pronto puedan dar solución algunos de estos temas.

Coincide que de cara de transparentar principalmente el otorgamiento de los bonos de vivienda hay mejoras que hacerle, y cree que pronto se van a ver algunas propuestas en esa ruta. Vale la pena hacer una respuesta articulada.

La Licda. Georgina Hidalgo sugiere que en la nota se explique porque el señor diputado puede estar confundido con lo que se daba y con lo que se tiene, es bueno ese refrescamiento.

El señor Presidente dice que él se encarga de esa parte.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Director menciona que está de acuerdo con todo lo mencionado, solo reitera que se deje claro que ya los dos puntos de la Oferta Programática que esta misiva toma, para que quede claro en eso, Sabe que es un solo país y se vela por la gente en pobreza y pobreza extrema, pero es responsabilidad que tiene cada institución también, y la del IMAS está muy claramente establecida.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente toma nota de esa observación.

No habiendo más comentarios, el señor Presidente le solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

**ACUERDO No. 372-11-2021**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Dar por conocido el oficio PAC WRG-375-21 de fecha 15 de noviembre de 2021, suscrito por el señor diputado Welmer Ramos González, recibido por la Secretaría de Actas en fecha 22 de noviembre del año en curso.
2. Trasladar el oficio PAC-WRG-375-21 a la Presidencia Ejecutiva para que en coordinación con el BANVHI y el MIVAH se dé respuesta al señor Diputado Welmer Ramos González, en el tiempo establecido por Ley, con copia a este Órgano Colegiado.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

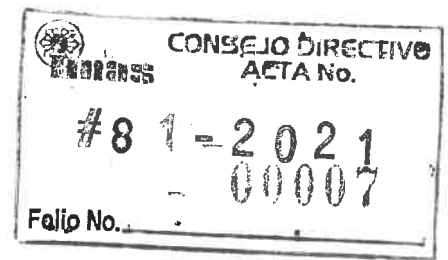
A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**3.2.** Invitación Inauguración de las oficinas de Archivo Central y Transportes, el viernes 26 de noviembre de 2021, al ser las 10:00 a.m., en San Rafael Abajo de Desamparados.

La Licda. Georgina Hidalgo procede a dar lectura de la invitación.







**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente informa que el trabajo que ha hecho el equipo gerencial ha sido muy importante ya que se tenían dos problemas muy serios en cuando a la logística, se tenía un Archivo Central ubicado donde está el Área Regional Suroeste, en unas instalaciones que prácticamente no habitables, pero camino estarlo, muy deterioradas. También se tenía una situación con el plantel, esta es una obra que por mucho tiempo se planificó, se generó un proceso, que se había quedado en suspenso, pero se ha logrado concretar y tiene que ver con dignificar el trabajo que realiza parte muy relevante del personal que da soporte a todos los procesos que se dan, tanto los operadores del equipo móvil, como la gente de archivo que permite cumplir con toda la normativa nacional sobre documentación pública, es decir, en un ejercicio de la transparencia esto es vital.

El poder resguardar con seguridad y calidad la documentación y darle un espacio digno con los servicios básicos necesarios al personal, así como el resguardo de los vehículos, es importante y es algo que se tenía en la agenda de los pendientes, el cual se ha podido concretar con unas instalaciones moderadas y dignas que valen la pena que se puedan inaugurar.

La Licda. Heleen Somarribas, Subgerenta de Soporte Administrativo, explica que la institución tenía varios años de intentar completar el proyecto, las condiciones en que se encontraban las compañeras del Archivo Central, donde ya se hizo el pase de toda la documentación, era bastante preocupante.

Cuando fue a conocer las oficinas del Área Regional Suroeste junto con el señor Juan Luis Bermúdez y fueron a la parte del Archivo, fue realmente muy triste y preocupante, entro viendo el techo, las cerchas todas comidas por el comején, goteras, estando ahí toda la documentación importante de la institución.

Este traslado ha sido un gran logro para la Subgerencia de Soporte Administrativo, para la institución como tal, realmente es dignificar las condiciones labores de las compañeras y compañeros y tener ahora condiciones donde se pueda resguardar los activos institucionales que son los vehículos de una mejor forma.

Se siente encantada con este logro y espera que puedan acompañarlos en esa actividad.

Las señoras directoras y señores directores dan por recibida la anterior invitación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 81-11-2021**

**ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.**

**4.1. Análisis de la modificación parcial del “Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos del Instituto Mixto de Ayuda Social”, que presenta Desarrollo Humano mediante oficio IMAS-GG-DH-3487-2021, según oficio IMAS-GG-2600-2021.**

El señor Presidente Juan Luis Bermúdez Madriz, solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso a la sesión virtual de la funcionaria Maritza Salazar Rodríguez, Profesional Desarrollo Humano.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria invitada.

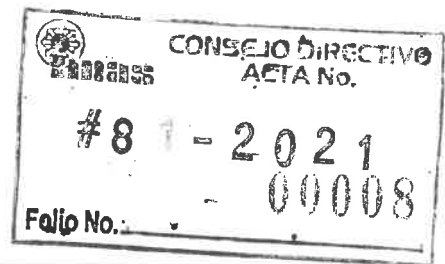
Hace ingreso la señora Maritza Salazar.

El MSc. Juan Carlos Laclé, Gerente General inicia justificando a la señora María de los Ángeles Lépiz, en el sentido de que la tenían programada para los dos puntos de agenda que tiene relación con Desarrollo Humano, sin embargo, la compañera se encuentra incapacitada.

Por lo anterior, se le hizo la solicitud expresa a la señora Maritza Salazar quien coordina uno de los equipos técnicos de Desarrollo Humano.

El problema central que se quiere abordar con la revisión del oficio de la Gerencia General IMAS-GG-2600-2021, es una modificación parcial del Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos. El problema central que se quiere solventar es que cuando se realiza un concurso interno y un recurso se declara desierto, lo que corresponde es un concurso externo. Al estar externo la normativa que regula y que se encuentra vigente puede afectar la posible participación de funcionarios internos, ya por cuanto se había hecho un concurso interno. Con esto lo que se trata es de solventar la libre concurrencia de oferentes internos que no hayan participado, o bien participaron en su momento, que ya pasó algún tiempo, y que podrían sentir el derecho de realizar nuevamente los procesos de hacer las pruebas correspondientes para la incorporación como oferente más dentro de estos concursos.

La propuesta fue analizada y valorada tanto por Asesoría Jurídica, como por Planificación Institucional, por lo que Desarrollo Humano procedió a incorporar aquellas observaciones principalmente de Asesoría Jurídica, ya que Planificación



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

Institucional no presentó ninguna recomendación al respecto, y la propuesta que va a presentar la señora Maritza Salazar incorpora el análisis o las modificaciones de cuatro artículos, específicamente el artículo 3, artículo 10, artículo 23 y el artículo 57. Esto permitiría que las personas de la institución participen en los concursos externos sin ninguna limitación.

Se cede la palabra a la señora Maritza Salazar, quien hace una presentación con filminas que forman parte integral de acta.



**Justificaciones:**


Mediante oficio IMAS-GG-2088-2021 de fecha 23 de setiembre del 2021, la Gerencia General, por razones de conveniencia y oportunidad, instruye a Desarrollo Humano que se realice una modificación parcial al Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos del Instituto Mixto de Ayuda Social, en cuanto a los artículos que restringen que las personas funcionarias/trabajadoras internas puedan participar en concursos externos.

Lo anterior, con el fin de que el personal interno, posterior a la declaratoria de un concurso interno desierto, tenga la posibilidad de participar en dichos concursos y brindar de esta forma más oportunidades al funcionariado institucional de obtener una plaza en propiedad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

La idea proceder a indicar las modificaciones solicitadas, sujetas a la aprobación del Consejo Directivo.

El primer artículo que se está proponiendo modificar, es parte del artículo 3, porque en el actual trae una serie de definiciones y la definición que se está proponiendo modificar es la del concurso externo, tal y como se detalla en la siguiente filmina.



**Artículos modificados**

**Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos del IMAS**

Actual	Propuesta
<p><b>Artículo 3º ...</b></p> <p><b>CONCURSO EXTERNO:</b> Proceso que se efectúa posterior a la realización del concurso interno, con el objeto de obtener candidatos externos a fin de llenar una plaza vacante libre o temporal, salvo las excepciones que se disponen en el presente reglamento.</p>	<p><b>Artículo 3º ...</b></p> <p><b>CONCURSO EXTERNO:</b> Proceso que se efectúa con el objeto de obtener personas candidatas para ocupar una plaza vacante libre, una vez realizado el respectivo concurso interno, en el cual pueden participar <del>candidatos internos del IMAS</del> o personas externas a este, salvo las excepciones que se disponen en el presente reglamento.</p> <p>Incluir en definiciones en el artículo 3º :</p> <p><b>Concurso desierto:</b> Concurso interno o externo en el que se presente al menos alguna de las siguientes condiciones: - se dispone de personas oferentes elegibles, pero ninguna de ellas se considera idónea, según el criterio escrito expuesto por la persona titular subordinada peticionaria o la Gerencia General; - no existe participación de personas oferentes; ninguna de las personas oferentes se considera elegible; ninguna <del>de las personas candidatas se interesan en continuar en el proceso.</del></p>

Lo que se está proponiendo a diferencia de lo que se tenía con el actual es que puedan participar candidatos internos del IMAS o personas externas en los concursos externos.

En las definiciones se está proponiendo incluir la definición del concurso desierto, ya que, si bien en el actual reglamento habla de concurso desierto, pues no había una definición en ese apartado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 81-11-2021**

En el artículo 10 indica lo siguiente:

<b>Artículos modificados</b>	
<b>Actual</b>	<b>Propuesta</b>
<p>Artículo 10º: Si el concurso interno es declarado desierto, si la plaza es de un nivel inicial o si ninguno de los actuales funcionarios del Instituto Mixto de Ayuda Social que participa en el concurso interno se considera elegible o idóneo, se procederá a la apertura del concurso externo.</p>	<p>Artículo 10º: Si el concurso interno es declarado desierto o si la plaza es de un nivel inicial, se procederá a la apertura de concurso externo. <del>El mismo estará abierto a la participación de personas candidatas externas e internas orientado a hacer pública la disponibilidad de una vacante.</del></p>
<p>Artículo 23º: Todo servidor de la institución, salvo los casos que se dirán posteriormente, tiene derecho a participar en los concursos internos para ocupar plazas vacantes, previo cumplimiento de la normativa y procedimiento correspondiente. Las plazas vacantes se darán a conocer por los medios que se consideren más oportunos de forma que logren atraer la mayor cantidad de oferentes.</p>	<p>Artículo 23º: Todo servidor de la Institución, salvo los casos que se dirán posteriormente, tiene derecho a participar en los concursos internos <del>y externos</del> para ocupar plazas vacantes, previo cumplimiento de la normativa y procedimiento correspondiente. Las plazas vacantes se darán a conocer por los medios que se consideren más oportunos de forma que logren atraer la mayor cantidad de oferentes.</p>

La propuesta es la siguiente: “Si el concurso interno es declarado desierto o si la plaza es de un nivel inicial, se procederá a la apertura de concurso externo. El mismo estará abierto a la participación de personas candidatas externas e internas orientado a hacer pública la disponibilidad de una vacante”.

La principal modificación es que se está abriendo a candidatos tanto a externo, como internos.

El artículo 23, indica “Todo servidor de la Institución, salvo los casos que se dirán posteriormente, tiene derecho a participar en los concursos internos para ocupar plazas vacantes, previo cumplimiento de la normativa y procedimiento correspondiente. Las plazas vacantes se darán a conocer por los medios que se consideren más oportunos de forma que logren atraer la mayor cantidad de oferentes”.

La propuesta básicamente quedaría exactamente igual, solo que dice que todo servidor de la institución salvo los casos que se verán posteriormente tiene

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

derecho a participar en los concurso internos y externos, eso es lo que se está modificando.

En el artículo 57 dice lo siguiente:

<b>Artículos modificados</b>	
<b>Actual</b>	<b>Propuesta</b>
<p><b>Artículo 57:</b> Los oferentes que participen en concursos externos y no alcancen la nota mínima establecida en este reglamento, contarán con un mes, a partir de la fecha en que se les comunica el resultado del concurso, para retirar los documentos que aportaron a Recursos Humanos. Transcurrido este lapso y a juicio de Recursos Humanos, podrán ser destruidos sin ninguna responsabilidad para la Institución o bien archivarse si se estiman de interés.</p>	<p><b>Artículo 57:</b> Los oferentes <del>externos</del> que participen en concursos externos y no alcancen la nota mínima establecida en este reglamento, contarán con un mes, a partir de la fecha en que se les comunica el resultado del concurso, para retirar los documentos que aportaron a Recursos Humanos. Transcurrido este lapso y a juicio de Recursos Humanos, podrán ser destruidos sin ninguna responsabilidad para la Institución o bien archivarse si se estiman de interés.</p>

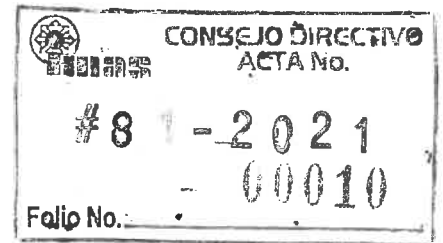
La propuesta es que los que puedan solicitar la documentación sean los oferentes externos únicamente, porque los internos es documentación que ya forma parte de los archivos que se tienen en Desarrollo Humano.

La propuesta es que Los oferentes externos que participen en concursos externos y no alcancen la nota mínima establecida en este reglamento, y todo lo demás continuaría de tal manera.

Esta es la modificación a esos cuatro artículos.

El MSc. Freddy Miranda Castro, Director dice tener una permanente duda de concursos internos. Consulta, si existe alguna normativa legal que no sea institucional, que sea general del Estado, que lleve a que se hagan concursos internos solo cuando no se llene el requisito se hagan concursos externos.

Parte desde el punto de vista constitucional, donde todos los costarricense son iguales ante la ley y el Estado está al servicio de todos los costarricenses, entonces, porqué cuando de vacantes propuestos por la administración pública, existen unos que crean el privilegio de que solo concursen los que ya están



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

dentro de la institución. No logra procesar eso en su cabeza, y la lógica sería que como todos los costarricenses son iguales ante la Ley y así lo establece la constitución, es que todos los concursos de las plazas que hay en el Estado debería ser abiertos a todos los costarricenses, y lo único es que exista una ley que establezca eso.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente dice que siempre ha habido una intencionalidad del Estado costarricense de provocar la carrera institucional dentro del sector público y eso es lo que recuerda a promovido como una práctica de costumbre de la realización de los concursos internos, luego esto se ha normado en reglamentaciones internas, sobre todo de las instituciones autónomas donde se apalancan mucho en normativas.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Director señala que siempre ha pensado que dentro de las instituciones hay plazas interinas que las ocupan personas que van creando ciertas idoneidad a través de los años, con las calificaciones, etc.; entonces, para aprovechar ese expertis el de las personas que ya están dentro de la institución, es que se hacen esos concursos internos, si en realidad las personas no sirvieras, ya las calificaciones lo habrían dicho y ya habría sido despedidas, entonces para mantenerlas se hace ese concurso interno, y así privilegiarlas para conservar el expertis, eso es lo que siempre ha creído.

La señora Maritza Salazar explica que la motivación es para estimular la carrera administrativa de los funcionarios de la institución y esas han sido las principales motivaciones, porque estimulando la carrera se tienen ya declaradas idóneas, elegibles que por alguna razón están interinas y que tendrían la posibilidad de asumir esa propiedad, y la institución poder aprovechar las competencias, capacitación y la idoneidad de esos funcionarios institucionales.

La Licda. Patricia Barrantes San Román responde que hay algunos cargos muy específicos que, si tienen una norma especial y que son concursos externos, o públicos desde el inicio, como los cargos de la persona auditor de las instituciones, pero eso son casos específicos. En la generalidad, así como lo menciona el director Ronald Cordero y la señora Maritza Salazar, son conceptos desarrollados jurisprudencialmente, principalmente por la Sala Constitucional y la Sala Segunda, que busca fomentar lo que ya se ha mencionado, la carrera administrativa y a idoneidad, y a partir de esos dos conceptos desarrollados por la jurisprudencia del Estado costarricense, es que se genera normativa interna.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

La idoneidad también encuentra su génesis normativa también en la constitución, también en el código de trabajo, pero propiamente las normas que permiten que primero sea interno y luego si se dan ciertos presupuestos externo, esa es normativa institucional.

La Licda. Ericka Álvarez, Director comenta en la línea de lo que dijo el señor Ronald Cordero, la Sala Constitucional ha hecho un desarrollo jurisprudencial en el que determina que las personas que ocupan de manera interina un puesto dentro de las instituciones, tienen una estabilidad que les genera algún derecho. Sin bien es una estabilidad impropia en el sentido de que no es una estabilidad producto estar nombrado en propiedad, sino que es una estabilidad generada por el transcurriendo el tiempo, y precisamente por la experiencia que han ido ganando en el ejercicio del cargo, por lo que la Sala si reconoce derechos derivados del ejercicio de ocupar cargos de manera interina.

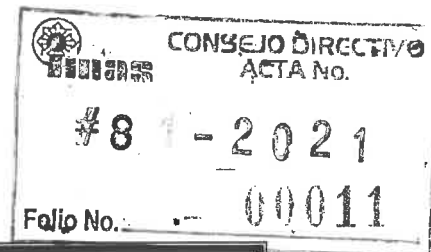
Si está establecido formalmente la jurisprudencia como un derecho a las personas interinas de las instituciones participar en el concurso de plazas que se están ocupando de manera interina.

Ejemplo, la institución podría decir que hace una reserva para que esas plazas solo sean ocupadas por personas con discapacidad, o hace una reserva para que esas plazas no sean solo ocupadas por personas de 45 o más años, en aras de acelerar la inclusión de estas dos poblaciones que tienen una exclusión histórica o coyuntural, en esos casos la Sala permite que los interinos no tenga el derecho privilegiado de participar por sus propias plazas, pero en los demás casos si la Sala ha considerado que hay un tema de estabilidad impropia derivado de ocupar el cargo de manera interina.

El MSc. Freddy Miranda, Director menciona que por las explicaciones que dan confirman su oposición a esto, porque se confirma que es violatorio de la norma más general constitucional de que todos son iguales ante la ley.

Además, en Costa Rica es un caso curioso, incluso por la misma Sala Constitucional donde resuelven cosas en los que ellos son juez y parte sobre sus salarios, cosa que no ocurre en ninguna otra parte del mundo, porque estas cosas están normadas, y cuando se trata de eso hay otro tipo de instancia previsto en el estado y las constituciones para resolver esas situaciones, es por eso que se ve a los señores de la Sala Constitucional y de la Corte declarando determinados derechos especiales sobre las pensiones de lujo, porque ellos están involucrados.





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

Que pasa con esto también aquí, sucede que las personas que ya está interinas adquieren cierta experiencia y demás, entonces cual es el temor de hacer abierto, si esas personas pudieran ser las más idóneas y ganarían cabalmente un curso abierto porque ya ha acumulado experiencia, entonces, porqué crear un régimen privilegiado y especial, eso no tiene sentido, se supone que uno escoge a los mejores y a las mejores para estos puestos, porque es servicio público.

Si es así, simplemente lo abre y si esas personas efectivamente han acumulado experiencia, tiene destrezas especiales en el concurso se va a demostrar eso, incluso es mejor para ellas que sea abierto, porque dejan patente que tienen las habilidades necesarias contra cualquiera que esté concursando.

Lo que ocurre en la práctica es que se van volviendo instituciones endogámicas todas. Ejemplo las universidades, cuanto le cuesta a un interino tener una plaza que no sea interina, pueden pasar 15, 20 años porque de pronto se van creando estrategias normas, etc., que no sacan a concurso las cosas y quienes terminan perdiendo es la sociedad, porque no siempre están los mejores, no siempre se tiene a la gente más competente ejerciendo los puestos, con el inconveniente en este país que cuando alguien es incompetente ya tiene un derecho adquirido, y quitarlo es imposible, se está sufriendo carne propia en unas de las dependencia importantes lo que eso significa.

Si lo que dice la Licda. Patricia Barrantes que lo que hay es una jurisprudencia general, en lo personal se decantaría para que en el caso del IMAS todos los concursos sean abiertos, que no haya concursos internos abiertos en unos casos y en otros no, sino que siempre sean concursos abiertos, así se sale ganando y sale ganando la sociedad. Aplique el principio democrático todos por iguales.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente dice que la modificación que hoy se trae lo que busca generar una eliminación de una exclusión inversa.

El señor Freddy Miranda, Director sugiere que aplique el principio democrático todos por iguales.

La Licda. Ericka Álvarez, Director opina que eso se debe hacer por reforma de la normativa interna.

El señor Freddy Miranda, Director dice que aquí se está modificando normativa interna en este momento, recomienda que no se modifique hoy, pero que se cambie en ese sentido, porque si la gente tiene las competencias, si ha hecho las

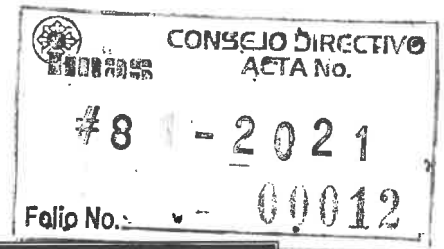
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

destrezas, más bien va con ventaja y no se está discriminando a alguien que ya está ahí para hacer el concurso abierto, ni afecta la carrera administrativa, lo que permite es tener más donde escoger y dar una imagen más abierta, más democrática, más transparente, y le parece que son principios importantes de aplicar. Esto lo dice con sinceridad, y para él las universidades son un pésimo ejemplo de eso, porque se llega tener a veces porcentajes que rondan casi al 50% del personal educativo, que es como el corazón en condición de interinazgo, porque esta cosa se vuelve complicada porque muchas veces no están abiertos los concursos, así como con otras instituciones y cree que ahí falta por democratizar, como otras normas que ya se salen y implican reformas a la constitución. Como esto que dice que solo en este país ocurre, la barbaridad de que los jueces de la república resuelven asuntos que tienen que ver con el régimen salarial y de pensiones, en los que ellos son beneficiarios, y son seres humanos, porque si lo ponen a decidir sobre algo que le privilegia, probablemente se las ingenia para ver como mantiene su privilegio, es por eso que siempre se requiere que cuando haya conflicto de interés, uno no sea parte de las cosas; eso es otra historia, es solo para ilustrar hasta qué punto se ha exagerado en este país cosas que se tiene n que cambiar.

Reitera, que si se está haciendo un cambio normativo que se haga parejo, donde todos los concursos sean abiertos.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente menciona dos cosas, particularmente esta que es de orden general y que requiere de una sustentación jurídica muy importante, y lo dice particularmente, por el alcance del artículo 192 de la Constitución, en un concepto que está ahí y que ha tenido un desarrollo más jurisprudencial que normativo, se refiere al concepto de la idoneidad comprobada que es al final uno de los que ha sustentado mucho la realización de concursos internos, que incluso ante la ausencia de un sistema de servicios civil que funcione como en otros países, de tener una carrera administrativa y procesos de reclutamiento bastantes soportados a las instituciones donde se realiza concursos de oposición bastante extensos, lo cierto es que se usa el concurso interno como un mecanismo para tener un número relativamente racional de oferentes en un primer momento y el concurso externo donde podría participar absolutamente todo el mundo y que genera costes adicionales muchas veces en pruebas y demás, más como una segunda alternativa.

Lo que hoy trae la Gerencia General es una reforma parcial para resolver algunas necesidades inmediatas, pero la Gerencia General había dicho también que está trabajando en otros procesos de revisión integral de la normativa.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

Lo que hoy se trae es solventar lo que llama inclusión inversa que de toda luces es peor, porque básicamente lo que dice es que internamente no hay quien pueda concursar cuando se hacer un procedimiento de forma externa, por lo que se le limita a los funcionarios esa posibilidad teniendo un riesgo de incumplimiento de ese concepto de una idoneidad comprobada que puede estar recayendo en cualquier persona funcionaria, a pesar de que se haya hecho un concursos interno previamente, porque entre uno y otro transcurre tiempo, y hay personas que cumplen requisitos, que mejoran su condición profesional y demás.

Lo que está diciendo es, una posibilidad de hacer un análisis jurídico, no es excluyente que hoy se pueda aprobar esta reforma, porque la reforma ha pasado por una serie de filtros y llegue en un momento en el cual se requiere para efectos de continuar con algunos procedimientos administrativos, es básicamente eso lo que pide que no se detenga, porque ahora el señor Gerente General puede referirse a qué afectación tiene si no se aprueba, para valorar su consecuencias.

El MSc. Freddy Miranda, Director pide que se aplique el criterio democrático, en lo personal va a votar en contra, pero si la mayoría vota a favor pasa. Desea decir el porqué, el derechos superior aquí es que todos somos iguales ante la ley, ese es el elemento superior, todo lo demás se le pone asterisco. En ese sentido, dice idoneidad, con mucho mayor razón si se hace un concurso abierto más de donde escoger para elegir a la persona idónea, reitera si la persona que está ya ahí en condición interina efectivamente reúne mayor experiencia, requisitos, se va a demostrar en el concurso.

El costo nunca debe ser una variable a la hora de hablar de derechos constitucionales, porque que más costoso que elegir presidentes, diputados, regidores y demás, ahora se tienen 27 partidos políticos, una cosa pavorosa, que aumenta los costos enormemente, son los costos de la democracia, porque lo contrario sería reunir a un conjunto de expertos y que vean a ver qué hombre o qué mujer reúnen los requisitos más idóneos para ser presidente o presidenta. Vea usted que ahí en una decisión fundamental más importante que cualquier puesto que se vaya a elegir en el IMAS, o cualquier institución del estado, es elegir quien rige durante cuatro años los destinos de esta nación en calidad de presidente, no se dice que primer se haga un concurso interno con los que ya han sido o tienen experiencia como diputado, está abierto para todos, ese puesto que es el más importante, si eso es así, a lo mejor podría decantar en algunos momentos como lo hacían los griegos, que cuando la cosa estaba fututa, ni elecciones, ni nada, un tirano, porque se ha llegado a un nivel de crisis, y no tirano en el sentido que se usa ahora, sino de alguien que manda, manda y manda. En

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

este caso el puesto más importante del país está abierto; entonces, en este otro caso donde hay requisitos académicos e idoneidad para el puesto, mucha mayor razón debería ser abierto.

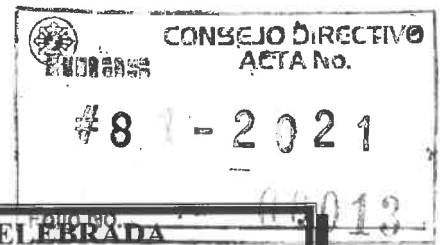
Lo otro es que todos conocen este país, y lo que pasa es que cuando los concursos no son abiertos y alguien ya está ahí, los compadrazgos sobran, se ponen de acuerdo, ya la persona tiene tiempo de estar ahí, establece relaciones, por lo que prefiere ahorrarse la posibilidad de esas cosas y tener todo abierto.

Agrega, que quienes inventaron esta cosa del servicio civil fueron las democracias nórdicas, ya no lo tienen lo eliminaros hace años el servicio civil, porque se dieron cuenta que era un incentivo perverso, donde el estado terminaba perdiendo eficacia porque cualquiera podía quedar ahí, sirviera o no sirviera, fuese idóneo, o no fuese idónea. Ejemplo, recuerda a su esposa como educadora en una escuela sufriendo un director o una directora absolutamente incompetente pero ya estaba en propiedad y no se podía quitar, el ministerio al final lo que hace es que los asciende a trabajar en una dirección regional, y el Estado se vive llenando de personas incompetentes, porque pase lo que pase ahí se quedan, eso no puede ser y no se puede seguir así. Cree, que como lo hicieron los nórdicos que son gentes muy pragmática, un día se dieron cuenta que se la estaban paseando y buscaron otras formas de proteger el trabajo y las personas que realmente son buenas y competentes y que no sea esta, porque esta está volviendo al estado absolutamente ineficiente, ineficaz y burocratizado, aquí juega un papel muy importante los sindicatos, en lugar de tener un servicio civil, se le da más poder a los sindicatos a la hora de sentarse a discutir con la administración si hay un modificación de algo.

Considera, que se debe sacudirse de algunos mitos que se han tenido, porque realmente se necesita más eficacia en la administración pública y más eficacia en el otro lado, porque se vive llenos de medidas de protección de un sector privado que es ineficiente, ineficaz, etc., como que los tienen prensados entre los dos lados.

Reitera, que su voto va a ser en contra, pero le parece que si es posible que haya una reforma mayor que vaya en ese sentido, todos los concursos abiertos.

El señor Presidente indica que mientras habla el director Freddy Miranda estaba buscando jurisprudencia constitucional sobre el tema de los concursos y hay bastante, pero no se atrevería usar en este momento una de las tantas que había ahí para dar alguna consideración como válida o concluyente de lo planteado acá.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 81-11-2021**

Por lo si considera importante solicitarle a la Asesoría Jurídica que haga una revisión sobre los criterios de idoneidad comprobada y otros principios que rigen el proceso de reclutamiento dentro de la administración pública, para no delimitarlo al servicio público.

La Licda. Ericka Álvarez dice que coincide con lo que el señor Freddy Miranda expone, de que los concursos deberían ser abiertos, externo siempre por definición y de que haya esa posibilidad de acreditar la experiencia y todo lo demás, pero no entiende por qué lo hace en este caso, dentro de esta reforma que lo que pretende es sacar de la desigualdad a las personas funcionarias del IMAS. Aquí lo que se está diciendo es permanecer en una desigualdad que establece la normativa interna, está de acuerdo de que se haga una mayor amplitud para incorporar a otro, pero preservar una norma que discrimina a los funcionarios del IMAS, por ser funcionarios, no pareciera ser atinente a esta aspiración de que todas las personas somos iguales, más bien perpetua una diferencia que no tiene sentido. Cree completamente en lo que se debería aspirar como país, no solo como IMAS, sino también para todas las instituciones reguladas por el estatuto del Servicio Civil y que están sometidas a la regla de los concursos internos por el artículo 21 del Estatuto del Servicio Civil, más allá de eso cree efectivamente que además las oportunidades para ingresar de población históricamente excluida son muy limitantes, al punto que se tuvo que hacer una ley de un porcentaje especial para ver si entra un número de personas con discapacidad, pero no le ve esto correspondencia con la lógica de mantener en nuestra normativa esta diferencia que excluye a las personas internas de participar en los concursos externos.

Menciona, que en todos los países del derecho anglosajón y en muchos países de derechos latinoamericanos, especialmente en el Sur, se ha establecido la carrera administrativa que es la que permite ir depurando las cosas, aquí no se tiene es un defecto de país, pero hay que salvar una situación y no sabe cómo es en el IMAS por no conocer la normativa, pero en las instituciones sometidas al estatuto del Servicio Civil, no importa si se tiene 100 años de estar interino, tiene que pasar los exámenes, acreditar idoneidad, pasar las pruebas, lo nombras tres meses a prueba y si no pasa lo sacan, no es que por el hecho de estar interino solo lo pasaron y ya.

Además, es importante mencionar y sin detrimento de que crea que se deba emigrar a otra forma de los nombramientos y demás, pero el estatuto del Servicio Civil que permite los concursos internos, es el que dice que para ascender a un puesto superior el primero se hace por concurso interno, esto se da bajo la lógica de que son para los ascensos, así está específicamente regulado en el artículo 21.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 81-11-2021**

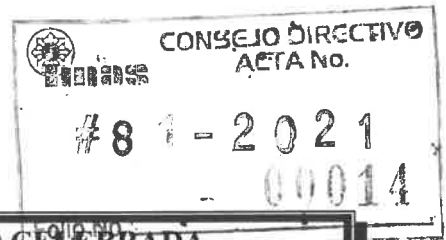
Es tan excluyente que muchas personas en la vida han podido participar y hay mucha población fuera, y cree que se debería emigrar a eso, pero si quiere dejar claro, que no es tan fácil, que usted llegó, concurso y lo nombraron, por lo menos no es así en las instituciones que dependen del estatuto del Servicio Civil, que son básicamente el Gobierno Central, Ministerios.

En este caso lo que trae la administración es una pequeña mejora a la reglamentación para que la gente interna del IMAS pueda participar en los concursos externos, pero no se está estableciendo una nueva norma relacionada en que los concursos tengan que ser internos o externos, nada de eso se está decidiendo hoy. Por lo que no entiende lo que el director Freddy Miranda explica de oponerse en concreto a esta propuesta de mejora.

El MSc. Juan Carlos Laclé, Gerente General indica que va hacer algunos comentarios y esto no quiere decir que lo que se está pretendiendo es modificar pensamientos, posturas y demás, es simplemente ampliar el marco de referencia emitir su voto o su análisis de lo que se está en discusión. Dentro de esta temática hay mucho elementos que hay que considerar, se señala la participación de los sindicatos, en efecto, el reglamento vigente tuvo la participación de la parte gremial institucional que también tiene una fuerza importante de convocatoria en alguna medida, algunos funcionarios agremiados y demás; entonces ahí entra una conciliación de intereses, en algún momentos el reglamento que se tiene hoy fue considerado, analizado y conversado con la parte sindical, puede ser que ese sea el producto de esa conversación.

Si se presenta una reforma integral, y ya fue solicitado así por la parte gremial que analizarlo con ellos. Para los efectos, sería muy importante tener una posición del Consejo Directivo sobre ese tema, porque tendría que llevarse a discutirlo con la parte gremial, para llevarle a este Órgano Colegiado la posición consensuada y la que se pudo lograr, por lo que sería importante que sea una posición colegiada para poder llevar a cabo todas las conversaciones, además, la versión que está en análisis de la Asesoría Jurídica de una reforma integral no conlleva esa posición, por lo que se tendría que devolver unos pasos para atrás, para poder hacer una presentación al respecto, evidentemente con un análisis mucho más profundo de todo el bloque de legalidad que incluye todos los criterios emitidos por las diferentes salas.

Asimismo, es importante hacer alusión que una cosa es el proceso de reclutamiento y selección, hablando interno o externo. El proceso de reclutamiento y selección conlleva una convocatoria, un reclutamiento externo que



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 81-11-2021**

se hace en algún momento de algún funcionario, que no sea por un concurso interno para un ascenso y aprovechar la experiencia y demás, por lo que ese proceso de reclutamiento que se lleva a cabo externo, permite que personas que están afuera en la institución participen y así podría ser una persona interna, eso es lo que se está tratando de incorporar. Cuando esa persona viene de afuera, es externa participó una vez, fue el más idóneo, llega a la institución y al cabo de cierto tiempo se procede hacer el concurso interno, en la plaza en que esa persona está, en la cual fue reclutada externamente; entonces tiene el derecho de participar en su plaza.

La propuesta lo que dice es que va a ser sometida nuevamente a un concurso externo, donde la persona ya había sido reclutado externamente, ese es un punto que analizar, no es que sea un concurso por acá y otro por allá, sino es el proceso de reclutamiento y selección que lleva a cabo un funcionario desde que ingresa a la institución.

Esto lo dice para una valoración, no es que aquí primero los de adentro y luego se van a ver los de afuera, y si queda algo que se reclute externamente, hay cantidad de reclutamientos externos que se hacen en a institución. Esto era un comentario para que conocieran la experiencia que hay con el reglamento y se considera a la hora de emitir el voto.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente señala que en la revisión que acaba de hacer ha encontrado varios fallos de la Sala que dan con lugar a recurrentes que tienen esta circunstancia que hoy tienden a subsanar, es decir, que son funcionarios que están en una plaza en carácter de interinos, que quieren concursar por ella, pero por ser un concurso externo tanto en el régimen municipal, como instituciones públicas, no pueden hacer, porque habrá sido la práctica en su momento que se restringiera eso. En general la Sala Constitucional falla con lugar ante los recursos que plantean estas personas, en realidad en particular esta reforma que se está haciendo, busca ponerlos al día en esa jurisprudencia y esa posibilidad de dar esa participación. No es lo suficiente, se tiene claro que se puede profundizar mucho más, una participación más democrática en los concursos, pero se puede hacer un análisis jurídico al respecto que lleve encaminados a una reforma distinta, más integral sobre este particular.

El señor Freddy Miranda, Director dice que las resoluciones de la Sala Constitucional en esta materia se la toma con reserva, sabe que tiene fuerza de ley, pero es que ellos forman parte del problema. Ejemplo, los economistas de este país tenga un colegio de economistas que obligue afiliarse al colegio para

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

poder ejercer en la administración pública, eso atenta contra toda la lógica histórica del pensamiento económica, usted va estudia en la universidad y eso es lo que le faculta, que tiene que ver un gremio, eso es gremialismo, eso desapareció en la mayoría de los países civilizados de este planeta con la ilustración. Cuántos economistas connotados en este país tienen recursos ante la Sala Constitucional para eliminar la colegialización obligatoria, las ha resultado la Sala Constitucional eso tiene como 20 años de tenerlo ahí y nunca los ve, porque hay conflicto de intereses para ellos porque tienen su colegio de abogados, y la salsa que es bueno para el ganso, también es buena para la gansa, por eso no lo resuelven. El problema es que en este país se necesita una reforma constitucional que permita, como en Francia por ejemplo, que donde los mismos jueces tienen conflicto de interés, entra otra instancia que se llama Consejo General del Estado a resolver, porque los jueces tienen conflicto de interés.

En el tema de normas laborales, se ve con la Ley De Empleo Público, donde los jueces se oponen, la Corte se opone porque ellos están involucrados, sus intereses están ahí metidos también. En realidad entra el factor humano de la subjetividad del privilegio, y en lo personal eso no lo conmueve.

Con respecto a lo indicado por la directora Ericka Álvarez, lo que plantea es una reforma donde quiere el 100% de transparencia e igualdad en estos procedimientos, y esta reforma lo que hacer es nivelar la cancha para los que están adentro, pero lo deja desnivelada para los que están afuera. Es decir, se sigue manteniendo una discriminación a la hora de nombrar puestos cuando son internos.

Toda esa secuencia que expuso el señor Juan Carlos Laclé, le pregunta que si todos fueran abiertos se ahorrarían todo este lío de tener normativa para concursos internos y normativa para concursos externos, y tener que hacer toda una explicación, nadie estaría eliminando la carrera administrativa, abrir los concursos para todo el mundo, como debería hacerse ya que todos son iguales ante la ley, ahorra normativas sobrantes y hace más fácil los procesos, y el que es mejor lo gana y si tiene experiencia acumulada los gana.

Lo que sugiere es que se haga completa, que todos los concursos sean abiertos. Su punto es que siempre se postergan estas decisiones, da miedo a cambiar las cosas a profundidad. No quiere reformas a medias, quiere reformas completas, que profundice la democracia y participación, para que efectivamente permita que todos sean iguales ante la ley.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

Es por este motivo, que votará en contra, aunque subsane una pequeña desigualdad.

No habiendo más intervenciones, el señor Presidente le agradece a la señora Maritza Salazar por la presentación, y se retira de la sesión.

El señor Presidente indica que no omiso del planteamiento que ha hecho el Director Freddy Miranda, pero se necesita avanzar en esta reforma en particular, sin dejar de lado la posibilidad de analizar lo que se ha solicitado el día de hoy.

El señor Freddy Miranda, Director dice que no es necesario que el día de hoy se tome un acuerdo, las cosas no hay que atropellarlas, lo mejor es votar la propuesta de acuerdo y luego lo otro se estaría viendo.

A solicitud del señor Juan Luis Bermúdez, la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

Se hace lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 373-11-2021**

**CONSIDERANDO**

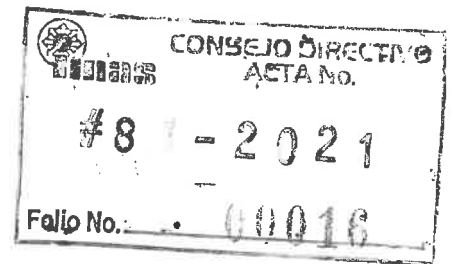
1. Que el artículo 13 de la Ley de Control Interno dispone lo siguiente:

*“... En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

- a. Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes, para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.*
- b. Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

- c. Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. ”*
2. Que mediante oficio IMAS-GG-2088-2021 de fecha 23 de setiembre del 2021, la Gerencia General, por razones de conveniencia y oportunidad, instruye a Desarrollo Humano que se realice una modificación parcial al Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos del Instituto Mixto de Ayuda Social, en cuanto a los artículos que restringen que las personas funcionarias/trabajadoras internas puedan participar en concursos externos. Lo anterior, con el fin de que el personal interno, posterior a la declaratoria de un concurso interno desierto, tenga la posibilidad de participar en dichos concursos y brindar de esta forma más oportunidades al funcionariado institucional de obtener una plaza en propiedad.
  3. Que Desarrollo Humano, mediante oficio IMAS-GG-DH-3487-2021, recibido el 18 de noviembre del 2021, presenta a la Gerencia General la propuesta de modificación parcial al Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos del Instituto Mixto de Ayuda Social, en la cual se modificaron los artículos 3°, 10°, 23° y 57°; esta fue revisada por la Asesoría Jurídica según oficio IMAS-PE-AJ-1355-2021 de fecha 03 de noviembre del 2021 y por Planificación Institucional según oficio IMAS-PE-PI-0344-2021 de fecha 08 de noviembre del 2021; se consideró la observación realizada por la Asesoría Jurídica y se ajustó lo correspondiente, ya que en el caso de Planificación Institucional no se realizaron observaciones que requirieran alguna modificación.
  4. Que la Gerencia General, mediante oficio IMAS-GG-2600-2021 de fecha 19 de noviembre del 2021, somete a consideración de este Consejo Directivo la propuesta de modificación parcial al Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos del Instituto Mixto de Ayuda Social.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

5. Que de conformidad con la autonomía administrativa establecida en el artículo 188 de la Constitución Política de Costa Rica, el artículo 21 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (Ley No. 4760) y artículos 17 del Reglamento Orgánico del IMAS Decreto Ejecutivo No. 36855 MP-MTSS-MBSF, al Consejo Directivo de la Institución le corresponde formular la política general del IMAS y aprobar los Reglamentos de la Institución.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación parcial al Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos del Instituto Mixto de Ayuda Social.
2. Asignar a Desarrollo Humano y a la Gerencia General enviar de manera informativa la modificación al Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para que verifiquen el cumplimiento de las Directrices y regulaciones vigentes.
3. Instruir a Planificación Institucional para que realice las gestiones pertinentes a efectos de que se publique el mismo, una vez se publique en el Diario Oficial La Gaceta.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo. Excepto el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, quién vota en contra del presente acuerdo por las razones antes justificadas.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**4.2. Análisis de la propuesta de resolución administrativa de reserva de plazas y adición de una nueva integrante en la Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad como representante de las personas funcionarias**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 81-11-2021**

**con discapacidad, remitido por Desarrollo Humano mediante oficio IMAS-GG-DH-2676-2021, según oficio IMAS-GG-2596-2021.**

El señor Presidente Juan Luis Bermúdez Madriz, solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso a la sesión virtual de la funcionaria Karina Sanabria Rodríguez, Profesional Desarrollo Humano.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria invitada.

Hace ingreso la señora Karina Sanabria.

El MSc. Juan Carlos Laclé, Gerente General informa que la señora Karina Sanabria es coordinadora de un proceso dentro de Desarrollo Humano, por lo que tiene bastante conocimiento al respecto.

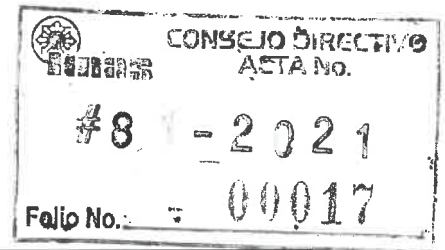
En este punto se analizará la propuesta de resolución administrativa de reservas de plaza y adición de una persona con discapacidad como integrante de la Comisión Especializada en Empleo y Discapacidad.

Esto fue comunicado al Consejo Directivo a través del oficio IMAS-GG-2596-2021 y es concordante con la normativa vigente que establece que debe de reservar el 5% de las plazas vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad.

La propuesta incluye cuatro plazas que están claramente establecidas y en la presentación van a ver cuáles son esas plazas, dos a nivel profesional y dos no de nivel profesional.


Asimismo, comunica que la propuesta incluye la inclusión de la señora Luz Mery Brenes como integrante de la Comisión Especializada en Empleo y Discapacidad, en representación de las personas funcionarias con discapacidad. La compañera acaba de optar la propiedad, es funcionario con discapacidad, es una persona que integra la Asesoría Jurídica institucional, por lo que están muy contentos de la que señora vaya acompañarlos en la comisión y cuenta con la venia de la Licda. Patricia Barrantes para la incorporación de la compañera dentro de la comisión.

Se cede la palabra a la señora a la señora Karina Sanabria, quien hace una presentación con filminas que forman parte integral del acta.




**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

De modo de introducción es presentar la propuesta de resolución con respecto a la reserva de plazas que se hacen todos los años y que corresponde a un 5% para ser ocupadas por personas con discapacidad, e incluir como parte de la Comisión Especializada en Empleo y Discapacidad de la institución a una compañera que representa a las personas en condiciones de discapacidad. Esto dado a que el reglamento sufrió una reforma en el mes de junio 2021, donde incorporó que debía la comisión contener unas personas representantes de las personas con discapacidad.



**Reserva de plazas vacantes para personas con discapacidad y adición de una persona con discapacidad como integrante de la Comisión Especializada en Empleo y Discapacidad**

**Desarrollo Humano**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

**Justificación**



- ✓ Mediante Ley N°8862 denominada Ley de Inclusión y Protección de las personas con discapacidad en el Sector Público del 16 de agosto de 2010 y su reglamento, se señala que se reservará al menos un porcentaje de un 5% de las plazas vacantes en la Administración Pública, para ser cubiertas por personas con discapacidad, siempre que existan ofertas de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad que corresponda.
- ✓ Que mediante Reglamento a la Ley N° 8862 y reforma establecida por el Decreto Ejecutivo N° 43024-MP-MTSS publicada el 04 de junio del 2021, en el artículo 4°, decreta la necesidad de crear en cada institución una Comisión Especializada en Empleo y Discapacidad, conformada por: la persona encargada de la Gestión de Recursos Humanos, quien la coordinará, una persona representante de la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD o CIMAD), una persona profesional en tecnologías en salud, salud ocupacional, medicina del trabajo o psicología y una persona con discapacidad funcionaria de la institución.

Las plazas que se están proponiendo reservar son cuatro plazas y que corresponden al 5% de este año, según se muestra en la siguiente filmina:

**Resolución de reserva de plazas**



Número de plaza	Cargo	Puesto	Lugar de Trabajo		
31656	Asistente Administrativo	Oficinista de Servicio Civil 2	Unidad de Desarrollo Social	Local Social	de Barrio Amón
12003	Cogestor Social 2	Profesional de Servicio Civil 2	Unidad de Desarrollo Social	Local Social	de Desamparados
32062	Vendedor	Vendedor	Empresas Comerciales/Tienda 13		
12007	Cogestor Social 2	Profesional de Servicio Civil 2	Unidad de Desarrollo Social	Local Social	de Pavas

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

La propuesta es incorporar a la señora Luz Mery Brenes Calderón que es una profesional 2 de la Asesoría Jurídica.

**Adición de una persona integrante a la Comisión  
Especializada en Empleo y Discapacidad**



✓ **Luz Mery Brenes Calderón**, en representación de las personas  
funcionarias con discapacidad

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora pregunta si en esta reserva de plazas que están planteando es la que corresponde a qué período.

Responde la señora Karina Sanabria que corresponde al 2021, de hecho a inicios de año las plazas se mantenían reservadas, pero hasta ahora se está realizando la resolución.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora consulta por el total de plazas vacantes.

El señor Juan Carlos Laclé indica que sí se cumple con el 5%.

La señora Karina Sanabria señala que es alrededor de un total de 80 plazas que había en ese momento vacantes, en el momento de realizar la reserva.

No habiendo más consultas al respecto, el señor Presidente le agradece a la señora Karina Sanabria su presentación, y se retira de la sesión virtual.

A solicitud del señor Presidente la señora Tatiana Loaiza Rodríguez hace lectura de la propuesta de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 81-11-2021**

**ACUERDO No. 374-11-2021**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante la Ley N°7600 denominada Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, del 29 de mayo de 1996, se establecen las disposiciones generales para que las personas con discapacidad contarán con un valioso instrumento legal que les brindara desde entonces la posibilidad de exigir que se cumplan sus derechos como seres humanos y costarricenses.

**SEGUNDO:** Que mediante la Ley N°8862, su Reglamento, denominada Ley de Inclusión y Protección de las personas con discapacidad en el Sector Público del 16 de agosto de 2010, se señala que se reservará al menos un porcentaje de un 5% de las plazas vacantes en la Administración Pública, para ser cubiertas por las personas con discapacidad, siempre que existan ofertas de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad que corresponda.

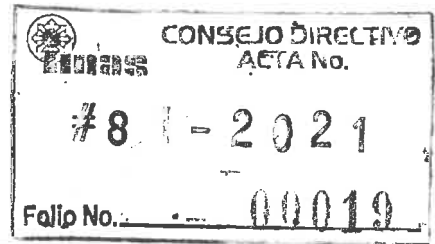
**TERCERO:** Que mediante Reforma al Reglamento a la Ley N° 8862, establecida por el Decreto Ejecutivo N° 43024-MP-MTSS del 04 de junio del 2021, en el artículo 4°, decreta la necesidad de crear en cada institución una Comisión Especializada en Empleo y Discapacidad, conformada por: la persona encargada de la Gestión de Recursos Humanos, quien la coordinará, una persona representante de la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD o CIMAD), una persona profesional en tecnologías en salud, salud ocupacional, medicina del trabajo o psicología y una persona con discapacidad funcionaria de la institución.

**CUARTO:** Que debido a lo antes citado se requiere adicionar una persona funcionaria de la institución con discapacidad, a la Comisión Especializada en Empleo y Discapacidad.

**QUINTO:** Que Desarrollo Humano remitió el oficio IMAS-GG-DH-1699-2021, de fecha 30 de junio del 2021, al Máster Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, en el cual se identifican las plazas vacantes a reservar para las personas con discapacidad, correspondientes al año 2021.

**SEXTO:** Que mediante oficio IMAS-GG-1492-2021 de fecha 05 de julio del 2021, el Máster Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, aprueba la reserva de las siguientes plazas:





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

Número de plaza	Cargo	Puesto	Lugar de Trabajo
31656	Asistente Administrativo	Oficinista de Servicio Civil 2	Unidad Local de Desarrollo Social Barrio Amón.
12003	Cogestor Social 2	Profesional de Servicio Civil 2	Unidad Local de Desarrollo Social Desamparados.
32062	Vendedor	Vendedor	Empresas Comerciales/ Tienda 13
12007	Cogestor Social 2	Profesional de Servicio Civil 2	Unidad Local de Desarrollo Social Pavas.

**SETIMO:** Que mediante Acuerdo N°174-04-2019 de Consejo Directivo se acuerda aprobar la ***“Política Institucional para la Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Instituto Mixto de Ayuda Social”***.

**OCTAVO:** Que mediante oficio IMAS-GG-DH-2676-2021, recibido el 19 de noviembre del 2021, la Licda. María de los Ángeles Lépiz Guzmán, Coordinadora de la Comisión Especializada en Empleo y Discapacidad, remite a la Gerencia General la propuesta de Resolución administrativa para la reserva de plazas correspondiente al año 2021 y adición de una nueva integrante en la Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad como representante de las personas funcionarias con discapacidad, para que sea sometido a consideración del Consejo Directivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento a la Ley N° 8862.

**NOVENO:** Que mediante oficio IMAS-GG-2596-2021 de fecha 19 de noviembre del 2021, suscrito por el Máster Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, avala y remite a este Órgano Colegiado, lo mencionado en el punto anterior.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Aprobar la Resolución administrativa para la reserva de plazas correspondiente al año 2021, adjunta en el oficio IMAS-GG-2596-2021(IMAS-GG-DH-2676-2021).
2. Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que comunique la Resolución Administrativa de reserva de plazas a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las personas con Discapacidad, ubicada en el Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 81-11-2021**

y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), además debe ser publicadas en formatos accesibles en los medios oficiales e idóneos, incluyendo páginas electrónicas y redes sociales, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley N° 8862.

3. Adicionar a la funcionaria Luz Mery Brenes Calderón, como integrante de la Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad, en representación de las personas funcionarias con discapacidad.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

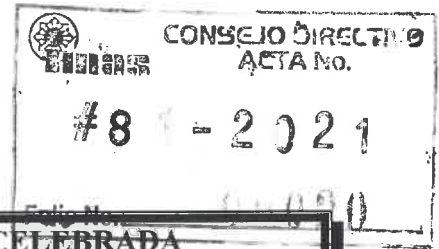
**4.3. Análisis del Plan Institucional para la simplificación de Trámites de Mejora Regulatoria, año 2022, según oficio IMAS-GG-2598-2021.**

El señor Presidente Juan Luis Bermúdez Madriz, solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso a la sesión virtual de las siguientes personas funcionarias: Maricruz Sancho Monge, Profesional Gerencia General, Raquel Quesada Jiménez, Jefa Bienestar Familiar, Esteban Llaguno Thomas, Coordinador Sistemas de Información y Gabriela Gamboa Morera, Profesional Subgerencia Desarrollo Social

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria invitada.

Hace ingreso los invitados.

Introduce el señor Juan Carlos Laclé que ha sido un trabajo que se inició de acuerdo con los lineamientos que estipula el Ministerio de Economía Industria y Comercio, se estaría presentando el Plan Institucional para la Simplificación de Trámites de Mejora Regulatoria para el año 2022.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

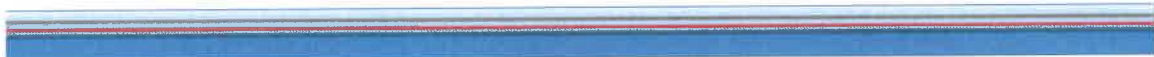
Aclara que se ha venido presentando avances ante el Consejo Directivo de planes que se han llevado a cabo para el año 2021, de continuidad de las acciones que se vienen realizando, pero el que se presenta es un plan nuevo para ejecutar durante el año 2022.

Se remitió a este Consejo Directivo mediante oficio IMAS-GG-2598-2021, la propuesta se enfoca en dos acciones principales, uno es la Digitalización y Simplificación del Proceso para la Atención de las Organizaciones, la otra orientada hacia la Regulación Dirigido al Motivo de Necesidades Básicas del Beneficio de Atención a Familias.

Inicia la presentación la señora Maricruz Sanchodel Plan Institucional para la simplificación de Trámites de Mejora Regulatoria, año 2022, el mismo se debe hacer todos los años, debe contener mínimo dos procesos.



**PLAN INSTITUCIONAL PARA LA SIMPLIFICACION  
DE TRÁMITES DE MEJORA REGULATORIA,  
AÑO 2022**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**



**Marco Jurídico**

Ley n°8220 de Protección al Ciudadano  
Contra el Exceso de Requisitos y Trámites  
Administrativos.

Sus Reformas

Su Reglamento

Se cuenta con otra normativa que dentro del documento.



**Metodología**

1



2



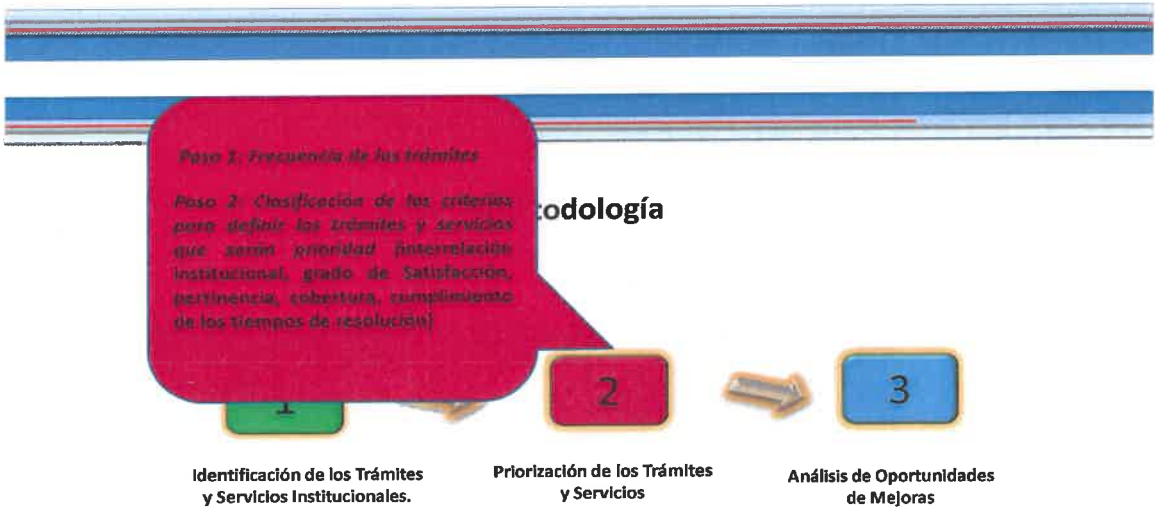
3

Identificación de los Trámites  
y Servicios Institucionales.

Priorización de los Trámites  
y Servicios

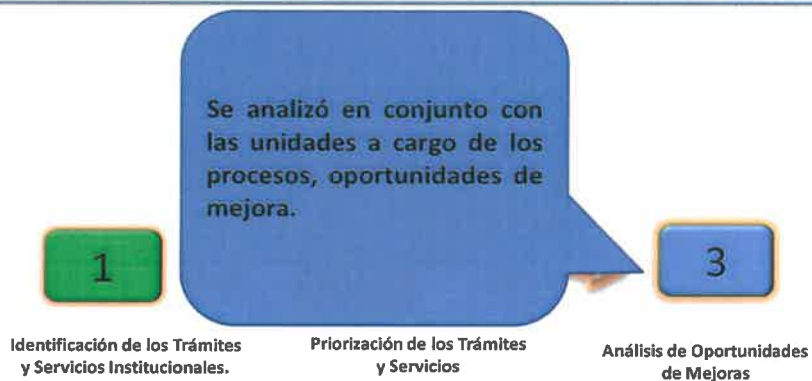
Análisis de Oportunidades  
de Mejoras

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021



El Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC), da una serie de criterios que se pueden tomar en cuenta para hacer una lista y tomar las decisiones de cuáles son los beneficios.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**



### Resultados Obtenidos



Programa	Criterios					Total	Jerarquización
	A	B	C	D	E		
Digitalización y simplificación de procesos para la atención de las organizaciones	5	5	5	5	5	25	Prioridad 1
Regulación dirigida a al motivo de Necesidades Básicas	5	5	5	5	5	25	Prioridad 1

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

La Subgerencia de Desarrollo Social viene trabajando el Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios como un todo, ha estado simplificando en estas nuevas propuestas, adicional se viene trabajando con el proyecto "Costa Rica Fluye", para escoger dos procesos para buscar una propuesta de mejora.

La escogencia se hizo de la siguiente manera, simplificar y mejora regulatoria no es solamente quitar requisitos, sino que incluye digitalización, el IMAS en su estrategia de venir digitalizando y modernizando por la pandemia, desde planes atrás se viene con la digitalización, se escogieron dos procesos, que se muestran en las siguientes filminas.



## **Propuesta 2022**

### **1. Digitalización y simplificación de procesos para la atención de las organizaciones**

El proyecto consiste en la creación e implementación de un Portal de organizaciones.

Se desarrollará una plataforma tecnológica moderna y ágil, por medio de la cual las organizaciones o interesadas podrán realizar gestiones o trámites concernientes a beneficios grupales en el IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**



## Propuesta 2022

### 2.Regulación dirigida a al motivo Necesidades Básicas del beneficio Atención a Familias

Se realizarán las propuestas de mejora al Reglamento de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, producto del trabajo realizado entre el IMAS y el MEIC (Proyecto Costa Rica Fluye), para que se evidencie que las familias que reciben el motivo de Necesidades Básicas podrían eventualmente contar con un Plan Familiar.

Dentro de las opciones que da el MEIC además de digitalización puede ser que digan que existe un vacío en la normativa o una mejora que se puede hacer, no es necesariamente quitar o modificar requisitos, en este caso presentan una propuesta para llenar un vacío de normativa que consideran que hay en el Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales.

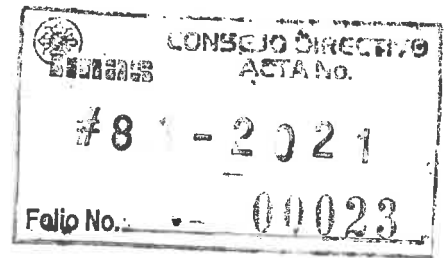
En ¿qué estamos? y ¿qué es lo que sigue?



## Propuesta 2022

- 1. Sometida a Consulta Pública y observaciones del MEIC en el mes de noviembre 2021.**
- 2. Atención de observaciones y recomendaciones ciudadanas y del MEIC hasta el 09 de diciembre 2021.**
- 3. Aprobación de Consejo Directivo.**
- 4. Publicación en "Trámites Costa Rica", el 10 de diciembre 2021.**





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

Consulta el señor Rolando Fernández respecto al tema de necesidades básicas, se podría profundizar más, qué tipo de acciones va a llevar el proceso de simplificación, en qué consiste, cuáles beneficios, cuál es el procedimiento, cuál es la lógica que lleva el tema de simplificación en este ámbito.

Responde con más detalle la señora Maricruz Sancho que cuando se hizo el trabajo con personas del MEIC en el proyecto, se realizó toda una investigación, lo cual es bastante halagador para la institución, porque solicitaron varios documentos, hicieron entrevistas, encuestas, etc., para este beneficio, recomendaron algo muy puntual, precisamente porque no había que simplificar o un exceso de trámites, el IMAS usa la declaración jurada desde hace mucho tiempo, al venir trabajando con esto desde hace tiempo, en realidad ellos no encontraron un exceso de beneficios o falta de estos convenios interinstitucionales.

La propuesta del MEIC es ir más a fondo, vieron el para qué y la satisfacción del beneficiario, piensan que el IMAS tiene que ir dirigido a dar más acompañamiento en los beneficios y que todos estos llegaran a tener un plan familiar, la propuesta de modificación es texto, que en el reglamento se va a agregar que las familias que tienen beneficios en este motivo podrían acceder a un plan familiar, la propuesta a nivel institucional ya existe este modelo de atención al que se van dirigiendo y migrando poco a poco las personas beneficiarias hasta tener la estrategia donde todas las familias beneficiarias lleguen a tener un plan familiar, ya fue contemplado y se vio, hacia eso vamos, la idea es que se tenga un acompañamiento más cercano.

El MEIC venía un vacío que no se identificaba tan clara esa posibilidad en el Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios, se les explicó que en el PEI esta planteado de esta manera de tal forma que se va migrando poco a poco a eso.

El señor Rolando Fernández entiende que la población usuaria avance al tema de plan familiar, pregunta ¿está el IMAS en condiciones de generar un plan familiar y darle seguimiento para todos los beneficios?, entiende que sería para todas las personas beneficiarias de toda la oferta. Además, si este plan familiar es similar al que se utiliza en la Estrategia Puente, esto sería beneficioso porque sería compatible con el modelo y tiene lógica, sería un avance sustancial, pero sigue con duda de lo que va a tener, no obstante, no está en desacuerdo, se tendría que dar ese contenido al plan familiar, le gustaría saber si esos dos elementos se ha contemplado y de qué forma puede ser esto para las familias, podría simplificarles

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 81-11-2021**

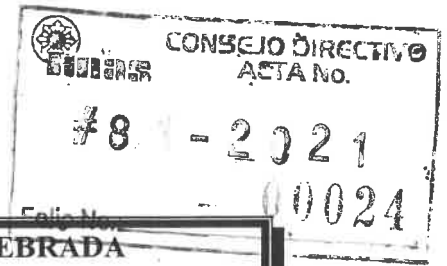
pero está el IMAS en condiciones de desarrollar un plan familiar y darle ese seguimiento a cada una de las familias por cada uno de los beneficios.

El señor Freddy Miranda no entiende de entender lo que se va a simplificar, sabe que un proceso es un conjunto pasos para lograr algo muy concreto, por ejemplo, que le den beca, acceder a un beneficio, pero es algo muy concreto y cuando se habla del plan familiar no le suena a un proceso, sino a un resultado de macro proceso. Además, en las laminas se explicó una serie de pasos pero no sabe si eso fue informado antes, por ejemplo, consulta pública, eso es muy importante, pero en qué consistió, otro es la consulta previa libre informada, ahora todos usan eso, existen consultas que no son ni previas, libres o informadas.

Al respecto, solicita se amplié qué consultaron, a quiénes, qué dijeron en el sentido de qué procesos le gustaría que se modifique, entiende que se trata de familiar la vida a las personas. También no entiende la lógica del Ministerio de Economía de dos procesos, puede ser que nadie tenga procesos que modificar o que existan cinco, uno establece la política, hay que agilizar las cosas y eliminar procesos innecesarios y pueden ser 10, 20, o si hizo bien el trabajo ninguno, pero con esto parece que están obligados a dos, por qué estos, no sabe, a lo mejor la respuesta se le debe pedir al MEIC y no aquí,

La duda es ¿qué se entiende por proceso?, personalmente entiende por algo más corto, por ejemplo, eliminar un formulario, ya no se llenan formularios a mano, con esto agiliza la vida, incluso en una oportunidad el señor Juan Luis Bermúdez explicó que se iban a eliminar una serie de cosas que se le pedían a las personas, cuando el mismo el IMAS lo podía hacer digitalmente, eso es un proceso, pero de pronto escucha proceso y plan familiar, eso no le suena a proceso.

Indica el señor Juan Luis Bermúdez que la institución tiene distintos programas, beneficios que se trabajan con organizaciones, muchas veces separados como beneficios individuales, grupales o colectivos, hay uno que ha quedado por fuera, que no se ha entendido como tal, pero se ha estado reposicionando para que se comprenda como una herramienta más a la que puedan acceder las organizaciones, particular el programa de Donaciones, pregunta ¿sí este proceso lo contempla?, si lo contempla perfecto pero sino si se puede agregar, sería muy importante, de forma muy sencilla y usando las mismas herramientas, fácilmente las organizaciones que hoy tienen un proceso relativamente simple para solicitarlo, no así para los otros trámites, podrían ver una mejora importante en la interacción de la institución.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

Se refiere la señora Raquel Quesada a la propuesta de mejora relaciona con el beneficio atención a familias, va a partir del análisis que hizo el proyecto de Costa Rica Fluye, casi todos los beneficios de la Oferta Programática están condicionados, pero no el de atención a familias, hay una parte de la población que recibe el beneficio, se le genera un plan familiar, a otra parte solamente se le otorga sin ser condicionado.

Lo que identificaron, esa es como la línea de la mejora regulatoria, es que el otorgamiento del beneficio de atención a familia específicamente el motivo de necesidades básicas, a una parte de esta población, qué capacidad tiene la institución para hacerlo en su totalidad, a nivel institucional la capacidad de recurso humano no es posible hacerlo de una sola vez, pero paulatinamente la institución vaya otorgando este beneficio asociado a un plan familiar, efectivamente se viene haciendo, pero existe un vacío a nivel del reglamento en cuanto al beneficio específicamente de atención a familias, por eso se presenta la propuesta de mejora regulatoria de incorporar dentro del reglamento esta obligatoriedad que a un porcentaje de la población que se le otorga el beneficio este asociado a un plan familiar, desde la misma lógica que se viene trabajando desde el Modelo de Intervención, del mismo plan familiar, esa es un poco la línea y hacia allí va enfocada la propuesta de mejora regulatoria.

El señor Javier Vives se refiere a la consulta del señor Presidente, actualmente no está incorporado en el Plan de Simplificación de Trámites la parte de donaciones, no obstante, como se conoció anteriormente cuando hubo la primera exposición sobre el esquema o arquitectura preliminar de este sistema informático que va a ser implementando para efectos de atender las organizaciones, se discutió en este Consejo Directivo sobre la posibilidad que donaciones se vea reflejada, lo cual es coincidente con una atención única de las organizaciones mediante un canal que venga a brindar esa posibilidad.

Adicionalmente, en el Plan Estratégico Institucional se tienen actividades de digitalización particularmente para donaciones, que no han podido ser implementadas porque institucionalmente ha existido un enfoque a otros procesos que tengan mayor necesidad y relevancia para la coyuntura vivida en este tiempo, justamente cuando se tuvo conocimiento desde la Unidad de Donaciones que se estaba realizando un trabajo donde se idealizaba la posibilidad de un mecanismo para la atención de organizaciones, hubo un primer acercamiento entre la Unidad de Donaciones y Sistemas de Información Social, se hizo un primer intercambio que sin duda es necesario fortalecer, retomar y atender ese aspecto que presenta el señor Presidente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 81-11-2021**

Indica el señor Esteban Llaguno que el esquema inicial no contemplada el alcance de la parte de organizaciones como Unidad de Donaciones, sin embargo, la venta de este plan, si bien el proyecto se está formulando y el cronograma se estipuló en el año 2022, muchos de estos proyectos como se ha trabajado en otras ocasiones, existe muchos proyectos de complejidad que si fuera el año natural de la simplificación de trámites, inclusive en este Consejo Directivo se ha presentado cronogramas extraordinarios de proyectos que han llevado de uno a dos años, el MEIC es muy rígido en eso, de un año natural, en caso de haber proyectos que exceden ese año por su complejidad.

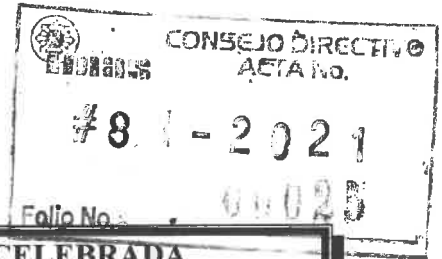
Cree que la generalidad en la que se formuló el proyecto el cronograma presentado al MEIC, permite de manera paralela considerar ese alcance de la parte de donaciones, hace unas semanas se presentó a este Consejo Directivo el proyecto, donde recomendaron retomar ese tema de donaciones, es muy factible y viable que el diseño inicial se considere en el alcance, se vaya trabajando en las diferentes fases de cómo se formuló el cronograma, que son tres fases: desarrollo, pruebas e implementación, de manera paralela se puede ir trabajando en la planificación de este diseño.

Entiende el señor Rolando Fernández bastante bien este punto, si se pasa la creación de este plan familiar en asignaciones familiares, está bien, cree que es lo optimo, no obstante, esto no implicaría una condicionalidad de la transferencia, para quede claro, hoy en día se utiliza el plan familiar para la condicionalidad en las transferencias.

Responde la señora Raquel Quesada que efectivamente eso es parte de lo que se explicó a las personas del proyecto, que el beneficio de atención a familias no venia condicionado de hecho tiene varios motivos, se otorga dependiendo de la necesidad de la persona o el hogar, el plan familiar vendría a reforzar ese proceso de acompañamiento a estos hogares y no necesariamente condicionar el otorgamiento del beneficio, pero lo optimo es que tenga ese acompañamiento.

Indica el señor Rolando Fernández que mientras no condiciones la trasferencia de Asignaciones Familiares todo está bien, sino significaría un retroceso.

Considera importante el señor Juan Luis Bermúdez que la Ley de Creación del IMAS, marca una necesidad de acompañar lo que antes se llamaba “programas de estímulo” de apoyo con el acceso a otros procesos de promoción social, la posibilidad de ir profundizando el modelo hacia esos espacios inconclusos de la



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

atención integral más allá que la condicionalidad, se está haciendo es una acción integral.

Refuerza la señora Maricruz Sancho que es redacción de un trabajo muy importante de varios meses, de la posibilidad y de realizar un trabajo paulatino de este acompañamiento a las familias que va a ir por cuotas y poco a poco las que el motivo se preste, la redacción que se va a aprobar no va a comprometer a todos los beneficios o que este condicionado todos los beneficios en necesidades básicas.

Sobre la consulta pública, explica que el proceso es establecido por el MEIC, la que dice qué y cómo hacer, para poder cumplir de acuerdo a la Normativa de Simplificación y Mejora Regulatoria, cuentan con una plataforma donde se sube el plan, se da un mes para que todas las personas, funcionarios públicos, interesados, beneficiarios, público en general lo pueda consultar, leer, que puedan hacer propuestas de mejora, todas las instituciones lo deben hacer, de hecho como ciudadanos pueden ver todos los planes de mejora de las otras instituciones.

Añade que la institución a la fecha no se ha recibido una consulta, propuesta de mejora o algo que trabajar, eso no ha pasado, pero si llegara a pasar es algo que se trabajaría, el MEIC da un periodo de 10 días para mejorar el plan se han hecho de forma y no de fondo.

Agrega el señor Juan Luis Bermúdez que el MEIC exige al menos dos procesos, la institución podría proponer más, sin embargo, se trabaja mucho en estimar cuál es la capacidad de revisar estos procedimientos o procesos desde la lógica normativa, parte funcional y la capacidad técnica de sistemas, mucho pasa por ahí.

El señor Freddy Miranda se refiere a las normativas del Banco Mundial en esta materia, este tipo de consulta que se pone información en una página web, si una persona entra o no, cómo se entera las personas, eso está normado por los organismos internacionales, en el sentido que esas consultas son proactivas, es decir, le facilita la vida a las personas que va ser afectada positiva o negativamente por una norma, proceso y procedimiento para que efectivamente participe, no se queda esperando la participación de las personas en la consulta, se debe buscar y promover, sobre eso existe varias normas y mecanismos, etc., observa como que el MEIC está un poco atrasado, parece que norma esto con las regulaciones más avanzadas que hay en este momento en la materia, si nadie ha

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 81-11-2021**

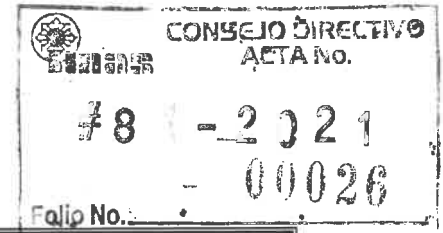
dicho nada, quiere decir que no ha habido consulta, se cumplió con el procedimiento de ponerlo, pero en realidad a quienes va a afectar no han sido consultados.

Por otra parte, lo manifestado por la señora Maricruz Sancho le salta la duda del señor Rolando Fernández, en el sentido de si no se está metiendo en realidad un requisito más para las personas como es el plan familiar, debería ser algo muy específico cuando se requiere y no una norma que siempre debe haber plan familiar para otorgar un beneficio, no necesariamente, por ejemplo, se estableció un beneficio de emergencia con el Bono Proteger y a nadie se le ocurrió plantear un plan familiar, había que cumplir con eso, de pronto le resulta que algo que resulta como que sí o no, después termine convertido en sí, pide más claridad en ese sentido.

Además, quizás no entiende el concepto o la idea, se habla de un procedimiento de mejora regulatoria dentro de un plan que se llama Costa Rica Fluye, esto lo vincula con simplificación de trámites, sin embargo, dentro lo explicado no ve dónde está la simplificación de trámites para un trámite específico, no logra identificar, de pronto parece que se está creando algo que puede demandar más trabajo a las personas funcionarias del IMAS y un recargo más a las personas que reciben beneficios.

Contesta la señora Maricruz Sancho que les costó mucho aceptar que eso fue la devolución que hizo el MEIC al IMAS, después de tanto trabajo, pero conceptualmente cómo se acomodó es lo siguiente, esto es un plan de simplificación y mejora regulatoria, simplificación está más claro, como eliminar requisitos, se puede hacer una declaración jurada, que el IMAS consiga los documentos probatorios y que no sea la persona interesada. En cuanto a mejora regulatoria se refiere la forma en que se van a pedir los requisitos, cómo va a ser el procedimiento paso a paso, donde el MEIC indica que en el reglamento del IMAS, existe un vacío legal, esa opción está dentro de la mejora regulatoria, en la lista que pone el MEIC, sobre las opciones que tiene el IMAS, de los procesos con que se va a trabajar y a veces es eliminar requisitos, costos económicos, automatizar, en este caso llenar un vacío en una normativa, no obstante, existen otros precisamente por la preocupación de cómo hacer si no se tiene procesos, se incluyen otras cosas como en este caso.

Obviamente se hubiera querido la devolución más apegado a la expectativa, el reglamento debe pasar por el Consejo Directivo y no van a aprobar un texto que comprometa a la institución en algo que no están de acuerdo, la propuesta no va



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

en términos de comprometer al IMAS a que todos los beneficios tengan que ser condicionados o que tengan un plan, se redacta en términos de que se podría contar con un plan familiar, este no está planteado como un requisito, pero el MEIC ven como un valor agregado que exista este acompañamiento, mayor seguimiento de las familias y de alguna manera, la insinuación es que todos migraran allí, dentro de PEI está el Modelo de Atención y como gradualmente se va a ir pasando a este modelo, no está desligado de una visión de futuro del IMAS.

Cree el señor Juan Luis Bermúdez que no quedan completamente saciadas las dudas en relación con este último tema en particular, nos lleva a reflexionar si es un tema que se debería llevar al Plan de Mejora Regulatoria como tal, si es un tema que debe ser normado en este instrumento, cosa que vale la pena que se discuta.

Comenta el señor Juan Carlos Laclé, Gerente General que hubo una carta de entendimiento suscrita con el proyecto Costa Rica Fluye, que se presentó a este Consejo Directivo, donde dieron las opciones de trabajo a realizar y de los emprendimientos productivos, cuando se dio la participación de Costa Rica Fluye en la entrega de los resultados del análisis, donde la Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social y el Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal presentaron varias observaciones con respecto al tema asociado a emprendimientos productivos, no era la expectativa que tenía la institución, sin embargo, en este tema se cumple que algunos elementos.

También están anuentes en caso que tenga que hacer un ajuste al documento, si existiera algún interés especial por parte del Consejo Directivo en incorporar algún proceso distinto, se harían las gestiones ante el MEIC, para hacerlo en el plazo correspondiente.

Señala la señora Ericka Álvarez que trabaja directamente en programas de atención directa a las poblaciones, todos los años le toca hacer al menos dos procesos de mejora de procedimientos para inscribir en el catálogo de procedimientos del MEIC. Desde su entendimiento, más allá de crear un procedimiento que constituya una norma, porque esto no es una norma, a los ojos de las disposiciones de mejora reglamentaria, esto no se constituye en norma, ni en imperativo para la institución, lo que ha dicho el MEIC es que si se le aplica un procedimiento a las familias, las personas usuarias o beneficiarias, no se haga sin tener un procedimiento previamente inscrito, que las personas tengan certeza que si van a ser parte de un proceso para acceder a un beneficio o servicio, ese

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 81-11-2021**

procedimiento sea previamente establecido y sea público, para que las personas conozcan el procedimiento que va seguir la institución.

Cree que más que la lógica de pensar que con esto se está creando algo nuevo, es la lógica de pensar que se está instrumentalizando e incluyendo en un manual de procedimientos algo que ya existe, esto quiere decir que nadie tendría potestad de crear un procedimiento que ya aplique la institución, lo que se está haciendo es poniéndolo en blanco y negro.

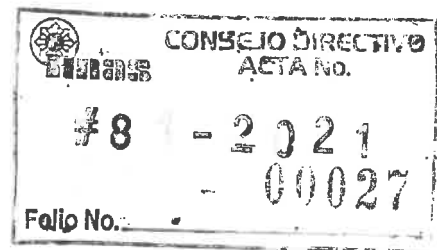
El MEIC ha solicitado revisar lo que hacen las instituciones en el marco de este proyecto, que exista una persona a cargo de mejora reglamentaria y procedimientos, se empiece a mejorar lo que tenemos, es básicamente lo que ya existe se formalice en un procedimiento, se inscriba para que las personas conozcan y sea público para que las personas puedan acceder de qué se trata y a la vez la institución lo sepa. El principalmente enfoque en su intervención, no cree que se está creando algo que ya no haga la institución, solo que sin tener un procedimiento señalado al respecto.

La consulta que generalmente quiere el MEIC es la que aparece en su formulario, o por ejemplo, cuando se hace un decreto o reglamento que crea un nuevo requisito, lo que el MEIC quiere es que en los considerandos o el expediente del reglamento conste que se le consultó a alguien, cómo lo hizo es responsabilidad de la persona. En materia de discapacidad se está tramitando para que la consulta sea: estrecha, efectiva, con acompañamiento, que se facilite la participación.

Reitera que la intención del MEIC es que todo este instrumentalizado para que las personas tengan mayor certeza jurídica de a qué se atiene cuando se hace un beneficio o un programa de una institución.

Comenta el señor Freddy Miranda que escuchado las explicaciones, puede terminar convirtiéndose en una pesada carga para las personas funcionarias del IMAS, además en algo que no mejore la vida de las personas beneficiarias, sino que la complique, consulta ¿cuál debería ser el procedimiento correcto para determinar uno? y ¿qué procesos debería mejorar desde el punto de vista regulatorio, para facilitar la vida tanto a la institución como a los beneficiarios?, para tener solo aquellos procedimiento que permitan cumplir efectivamente con el resultado, el deber de la institución es lograr un resultado, sacar la mayor cantidad de personas de la pobreza, este como el gran objetivo del IMAS, todo lo que se





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

haga, debe contribuir a eso de la manera más efectiva al menor costo posible, en tiempo, procedimientos, recursos, etc.

En cuanto al proyecto de Costa Rica Fluye se está haciendo con Horizonte Positivo, pero la lógica es el beneficiario el que debe decir lo que desea que se cambie, al que se le debería consultar para identificar que procedimientos, pero lo que explica tanto el señor Juan Carlos Laclé y Maricruz Sancho, que tuvieron una discusión con el MEIC y al final determinaron esto porque tenían muchas dudas, esto se da, porque ellos no son beneficiarios, sería arrogantes si se pretende tener una mejor idea de lo que le sirve o no a las personas beneficiarias, es decir, a la población pobre sin consultarles, se está trabajando para mejorar un procedimiento que ha sido identificado en una discusión con unos consultores y funcionarios del MEIC, que creen tener el conocimiento para decir que es esto, sin consultar a la población, es un problema en general de las administraciones.

Cuando se habla de consulta, es realmente que se consulta, existen normas y reglamentos para eso, en el amplio espectro de lo que se considera participación ciudadana se empieza desde la manipulación a las personas en determinado sentido, eso va subiendo de escala donde el nivel de participación efectiva de las personas va aumentando.

En este caso le da la impresión que han tenido una participación de la población que es sujeto de los esfuerzos que se hacen para mejorar las condiciones de vida, ellos mismos devuelven, pero aquí no lo ve, es un poco confuso, se debería hacer un reset al proceso y realmente embarcarnos, esto tiene costos de tiempo y materiales, pero esos costos son suficientemente amortizados, se está haciendo algo que efectivamente va a servir a la población, crear un mecanismo de consulta lo más representativo posible dentro de lo que cabe, para ver de todos los procedimientos que existen, lo que quiere las personas que mejore, puede salir de todo, pero no cree que el mejor método sea porque se haya tenido una discusión con unos consultores, sin tener una participación real, no está desautorizando a los consultores, se supo que saben, pero realmente se debe consultar a las personas, eso está ausente, debe ser un proceso proactivo, sino se va tener una confusión y terminar complicando la vidas personas funcionarias y los beneficiarios.

Propone el señor Juan Luis Bermúdez por el tiempo, se ha ido agotando la discusión, aun quedan temas de agenda, en el ámbito en lo que corresponde al motivo de necesidades básicas nos plantea la mejora regulatoria de ese beneficio en términos generales, le parece que la explicación nos ha llevado a generar

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 81-11-2021**

dudas razonables que planteaba la administración, aun surgido otras en relación de cómo se definieron los términos a trabajar con el programa Costa Rica Fluye, el acuerdo es con el MEIC y ellos ven con quien lo trabajan.

También se había hecho un proceso de consulta a lo interno y externo, para personas funcionarias y usuarias sobre cuáles eran los tramites que se visualizaban que debería ser parte de un proceso de simplificación y mejora, eso fue incorporado en el plan del año anterior y la inclusión de algunos de los procedimientos en el proceso de trabajo con Costa Rica Fluye fue siguiendo una serie de parámetros y tamices.

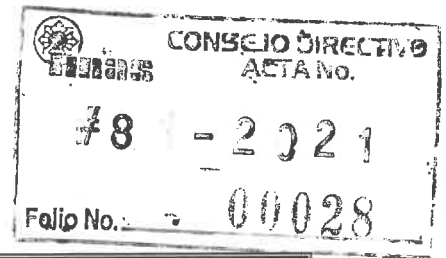
Plantea no aprobar este tema en esta sesión, para pedir información complementaria adicional particularmente sobre este primer punto, se incorpora la observación de la importancia que se considere en la solución integral al proceso de donaciones, solicita a la administración que con una presentación más compresiva y amplia sobre antecedentes y alcances con un detalle de entregables en eso ámbitos, ¿qué se estaría mejorando regulatoriamente?, son requisitos, haciendo más claro el acceso, publicitar cosas que no están, se puede ver este tema el próximo jueves o el martes 30 de noviembre, tanto la Gerencia General como la Subgerencia de Desarrollo Social lo puedan trabajar.

Ampliamente analizado este punto, el señor Juan Luis Bermúdez agradece la exposición a las personas invitadas.

El señor Juan Luis Bermúdez propone el siguiente acuerdo: Solicitar a la administración atender las consultas y solicitudes que se han realizado para retomar la presentación del Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites en una siguiente sesión del Consejo Directivo en el mes de noviembre.

Se retiran de la sesión las personas invitadas.

Cree la señora Ericka Álvarez que si hay un espacio de oportunidad para aplicar la innovación social con una medida que favorece los derechos humanos, es en la construcción de este tipo de procedimientos, se debe construir los procesos que regulan servicios, programas y beneficios que se brinda a partir de la ruta de la persona usuaria, en realidad lo que importa es que tiene que hacer la personas para acceder al beneficio por ejemplo de titulación, o qué tiene que hacer el estudiante para acceder el beneficio de Avancemos, visto desde el estudiante, la persona en el territorio, persona usuaria de los beneficios del IMAS o la persona en general, que se piense la idea de querer acceder algo de lo que oferta el IMAS,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

esa sería la lógica de lo que se debería construir a través de los procesos de mejora reglamentaria de procedimientos que regulan servicios que se prestan a las personas, es la oportunidad.

Cree que esa allí donde se debe implementar todas las estrategias de innovación social para asegurar lo que se está haciendo tiene sentido en función de las personas, puede estar convencida que toda persona funcionaria pública que quiera diseñar un programa, beneficio o lo que sea tiene en el centro a la persona humana que es destinaria final del beneficio, pero no se mire desde el ojo de la persona funcionaria, sino desde la persona que ha costado mucho porque implica un esfuerzo complicado debido a que las personas opinan diferente, sabe que no es fácil, pero esa debería ser la oportunidad de transformar lo que hace el IMAS, para pasar de la simple idea de pensar la institución que es lo mejor para la persona beneficiaria a escuchar la voz de estas de lo que más le serviría para llegar a nuestra Oferta Programática.

Considera el señor Ronald Cordero que hubo en la estructura de la exposición desde un inicio, se debió abarcar de manera general e ir desagregándola de alguna manera, las intervenciones realizadas por la señora Ericka Álvarez le parece que ha dejado muy claro, pide que se tomen en cuenta para desarrollar esto, solicita que la exposición y la estructura de la misma venga de manera diferente, para una mejor comprensión.

Efectivamente indica el señor Juan Luis Bermúdez que se van a realizar los ajustes para volver a presentar el tema.

Al señor Rolando Fernández le preocupa que el plan es escueto, no hay una referencia metodológica como la solicitada por el señor Freddy Miranda, ni explicación como la referida por la señora Ericka Álvarez, de alguna manera pensó que era por la misma exposición, pero no, realmente no se presentó el calendario, más que eso no hay dentro de ese plan, esto viene por la formulación misma. Además, esto no es ninguna simplificación, por ejemplo, podría venir directamente desde la Subgerencia de Desarrollo Social como una propuesta, no tiene problema de donde venga, ni quien fue el grupo consultor, eso no sería el problema, sino que no está patente la lógica de simplificación de ningún trámite en el segundo punto y el otro no se amplió lo suficiente, cree que hay un ámbito de mejora mucho más amplio para estos elementos.

Al respecto, el señor Juan Luis Bermúdez toma nota para fortalecer el documento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

El señor Presidente propone el siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. 375-11-2021**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Solicitar a la Gerencia General atender las consultas formuladas por las señoras directoras y señores directores en el análisis del documento denominado: "Plan Institucional para la Simplificación de Trámites de Mejora Regulatoria, año 2022", y continuar su discusión en una próxima sesión del mes de noviembre.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

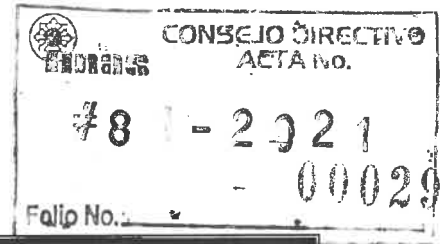
A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

**5.1. Análisis de la solicitud de dar por cumplido el acuerdo ACD No. 456-10-2018, ya que conforme a las aprobaciones de los Acuerdos de Consejo Directivo No. 262-09-2021 y No. 289-09-2021, se acatan las recomendaciones e indicaciones giradas por el Consejo Directivo del IMAS relacionadas con los proyectos grupales de manera integral, según oficio IMAS-SGDS-1493-2021.**

El señor Presidente Juan Luis Bermúdez Madriz, presenta una moción para modificar el orden del día y posponer el análisis de este punto, sobre la solicitud de dar por cumplido el acuerdo ACD No. 456-10-2018, que se presenta mediante oficio IMAS-SGDS-1493-2021, para que pueda ser discutido en una próxima sesión.

Por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica no hay ningún inconveniente de que sea analizado en una próxima sesión.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con la modificación a la agenda.

Por lo anterior, el señor Presidente procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 376-11-2021**

Modificar el orden del día para posponer el análisis del oficio IMAS-SGDS-1493-2021, sobre la solicitud de dar por cumplido el acuerdo ACD No. 456-10-2018, que conforme a las aprobaciones de los Acuerdos de Consejo Directivo No. 262-09-2021 y No. 289-09-2021, se acatan las recomendaciones e indicaciones giradas por el Consejo Directivo del IMAS relacionadas con los proyectos grupales de manera integral, para una próxima sesión.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**5.2. Análisis de segregación y donación de lote según resoluciones Folios: No. 0034-10-2021, No. 0035-10-2021, No. 0036-10-2021, según oficio IMAS-SGDS-1495-2021.**

El señor Presidente Juan Luis Bermúdez Madriz, solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de la funcionaria Karla Pérez Fonseca, Jefa Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria invitada.

Hace ingreso la señora Karla Pérez Fonseca.

El señor Presidente indica que se va a seguir la misma metodología que se ha venido utilizando cuando se analizan resoluciones, si algún director o directora

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 81-11-2021**

tiene alguna consulta, así lo haga saber, y la señora Karla Pérez Fonseca estaría aclarando las inquietudes.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0034-10-2021**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. **0034-10-2021**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

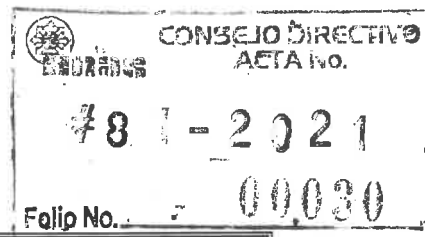
**ACUERDO No. 377-11-2021**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional en Desarrollo Social Lic. Roger Calderón Fallas, con el V°B° del Jefe Regional Kenneth Araya Andrade, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear, conformada por el señor Rodríguez Grijalba Calixto José de 52 años de edad, y su compañera la señora Soto Hidalgo Karina de los Ángeles de 27 años de edad y dos hijos Ián y Genésis de 5 y 3 años de edad respectivamente. La pareja, según declaración jurada de unión libre, refieren estar conviviendo por un lapso de 9 años y de esa relación procrearon a sus dos hijos.

El señor Calixto tiene tres hijas mayores de un primer compromiso, ellas viven con la madre en una propiedad adquirida durante el matrimonio, ubicada en San Miguel de Desamparados; según referencias del solicitante está haciendo las gestiones para traspasarlo a su otra familia que son las que disfrutan del bien.

En relación al nivel educativo, ambos miembros de la familia cursaron la secundaria incompleta.

1.2.- Con respecto al estado de salud, tanto el señor Calixto como su pareja la señora Karina, no presentan situaciones de alguna enfermedad a destacar, al igual que los menores de edad.

1.3.- El ingreso familiar es aportado por el señor Calixto quien se desempeña como Inspector de Obras para una empresa constructora, con un salario mensual de ¢ 420.650.00 (cuatrocientos veinte mil seiscientos cincuenta colones exactos), el cual representa el único ingreso de la familia y con dicho ingreso cubren sus necesidades básicas, y también de la hermana y papá que viven contiguo al lote del solicitante. La señora Karina se dedica atender su hogar.

1.4.- Cabe destacar que el señor Calixto adquirió la propiedad por medio de un hermano quien se lo cedió hace más de 25 años. Refiere que dicha propiedad la fue mejorando poco a poco y es donde vivió con la primera familia que conformó,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

es decir con la esposa, en ese momento, y sus dos hijas, hoy adultas, y es donde sus tres hijas se criaron.

Tiempo después, la pareja adquiere una propiedad y es donde actualmente vive la ex esposa con sus tres hijas, aunque es un bien ganancial, adquirido dentro de su matrimonio, llegaron a un acuerdo entre las partes, dejándose la exesposa dicho bien.

En la actualidad la vivienda ubicada en La Carpio la está remodelando; el señor Calixto no vive de manera permanente en la vivienda, debido a que la empresa donde trabaja por tener la cede en San Carlos, y por su compromiso laboral, se le hace imposible llegar a su vivienda de manera regular, por lo que en ocasiones las hijas mayores llegan a cuidarla o de igual forma el papá y una hermana, que viven contiguo al lote, también se la cuidan.

Según se indica, la propiedad no cuenta con instalación eléctrica ni agua potable; consta de dos plantas y aunque le faltan muchas obras, como instalación eléctrica, agua potable, puertas internas, piso, cielo raso. Lo que es estructuralmente y paredes principales se observa en buen estado de conservación. Refiere el solicitante que las mejoras se está haciendo con un préstamo que hizo una de sus hijas; considera la primera familia que dicha propiedad es un patrimonio familiar, siendo así las hijas la visitan regularmente.

1.5.- Según la FIS, aplicada el 23 de marzo 2021, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Extrema, con 449 de puntaje y en grupo 3.

1.6.- El Profesional en Desarrollo Social Lic. Roger Calderón Fallas, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, por tener la familia un ingreso de subsistencia y calificar en Pobreza No Extrema.

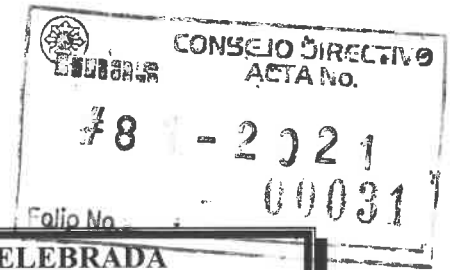
1.7.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, no se identifica intervención institucional hacia la familia.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 28 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000;





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0034-10-21 de fecha 27 de octubre 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. El beneficiario de esta segregación y donación es el que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Rodríguez Grijalba Calixto José	9-085-510	Donación	SJ-2258794-2021	1-527015-000	176	6.160.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0035-10-2021**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. **0035-10-2021**.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 378-11-2021**

**RESULTANDOS**

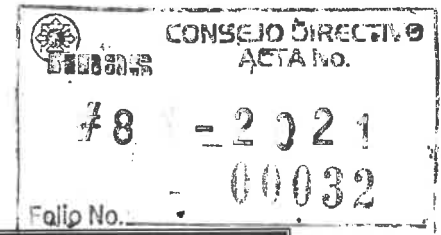
**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. Wendy



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

Zamora Lobo, con el V°B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia uniparental conformada por la señora Campos Oviedo Meiboll Nohemy, de 40 años de edad, soltera, jefa de hogar y madre de un hijo adolescente de 13 años de edad llamado Aarón Espinoza Campos. Actualmente el menor Aarón es estudiante de la educación secundaria

1.2.- La señora Meiboll Nohemy, no refiere ningún tipo de padecimiento o enfermedad crónica, ni por parte de ella ni de su hijo. Ambos disfrutan de buena salud.

1.3.- El ingreso económico familiar es bajo e inestable y es el que aporta la jefa de familia, quien trabaja por cuenta propia impartiendo clase de Inglés, actividad remunerada por un monto mensual de ¢ 50.000.00 (cincuenta mil colones exactos), los que son insuficientes para cubrir necesidades primarias y los pagos de servicios básicos. No se visualiza un apoyo económico por parte del progenitor de la persona menor de edad.

Como factores protectores identificados, la familia recibe atención por parte del IMAS con el Beneficio de Avancemos, incentivando la permanencia del joven Aarón en el sistema educativo; este subsidio es por la suma de ¢ 30.000.00 (treinta mil colones exactos), son exclusivos para el estudio del joven.

Esta situación laboral precaria, ubica a la familia en una condición de vulnerabilidad ante la insatisfacción de de necesidades más elementales, aunado la inestabilidad laboral que presenta la jefa de familia.

1.4.- En relación a la dimensión habitacional se puede decir, según manifestación de la solicitante, la familia tiene 16 años de haberla adquirido mediante compra de mejoras. La señora Maiboll indica que el lote lo compró al señor Luis Mosquera Mosquera por la suma de ¢ 300.000.00, (trescientos mil colones exactos) dinero que tuvo que prestarse de un hermano; se aporta ambas cartas de venta, folios # 0000199 y 0000200.

La vivienda donde habita la familia, visualizado en la visita domiciliaria, se encuentra en buenas condiciones de conservación, como las paredes exteriores, el piso y techo, la casa no tiene cielo raso. Cuenta con tres habitaciones y los otros compartimientos como sala-comedor y cocina; además tiene los servicios

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

indispensables para una sana convivencia. Estas condiciones se han mantenido desde que la adquirió, es decir hace 16 años.

Ante dicha circunstancia, la familia realiza la solicitud de la escritura de la propiedad. La titulación del inmueble implicaría por tanto un impacto positivo en las condiciones de vida familiar, considerando el tiempo de haberla adquirido y residido en ella.

1.5.- Según la FIS, aplicada el 21 de julio 2021, la familia califica en Pobreza Extrema.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Wendy Zamora Lobo, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, por encontrarse la familia en condición de pobreza extrema, lo que demuestra la imposibilidad para cubrir los gastos por la titulación del inmueble.

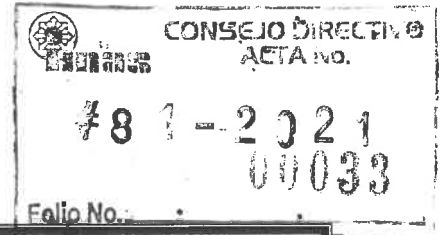
1.7.- Cabe indicar que la familia ha sido atendida por parte del IMAS, con los beneficios que se le otorga a partir del 2011. Además se incorporó a la familia en Punteo al Desarrollo, durante el periodo 2015 al 2017, y a percibido los siguientes subsidios: Bienestar Familiar, Avancemos, Procesos Formativos y Creemos.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto San Luis, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 19907-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0035-10-21 de fecha 29 de octubre 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Campos Oviedo Meiboll Nohemy	155810498536	Donación	6-1007782-2005	6-19907-000	324.80	1.848.800.00



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0036-10-2021**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. **0036-10-2021**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 379-11-2021**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 81-11-2021**

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

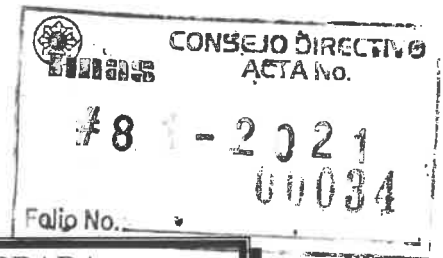
**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Marianela Álvarez Alvarado, con el V°B° de la Jefa Regional Silvia Conejo Araya, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, conformada por la señora Torres Quiros Sughey; grupo familiar con jefatura femenina, de 45 años de edad, casada-separada hace aproximadamente 13 años, quien tiene la responsabilidad del cuidado y crianza de su hijo Brenes Torres Keylor Enrique de 13 años de edad.

1.2.- La señora Sughey no pudo concluir la educación primaria, por consiguiente, tiene una baja escolaridad, pero sabe leer y escribir. El hijo Keylor Enrique está cursando el octavo año de la secundaria, en el Colegio Técnico Profesional de Orosí.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

1.3.- La beneficiaria indica que padece de algunas enfermedades que requiere control, el hijo goza de buena salud. Cuenta con el seguro por el Estado.

1.4.- El ingreso familiar lo constituye los ¢ 20.000.00 (veinte mil colones exactos), que obtiene ocasionalmente la señora Sugey, trabajando como empleada del hogar, limpiando casas, más ¢ 60.000.00 (sesenta mil colones exactos) que recibe del padre de su hijo, de pensión voluntaria, sumando un total aproximado mensual de ¢ 80.000.00 (ochenta mil colones exactos), los que son insuficientes para poder cubrir sus necesidades y pagos de servicios básicos; además, por parte del IMAS, la familia recibe subsidio de transferencia monetaria condicionada del Beneficio Avancemos por un monto mensual de ¢ 30.000.00 (treinta mil colones exactos) para los estudios del hijo.

1.5.- La familia inició la ocupación del inmueble hace 13 años. La vivienda inicialmente le fue otorgada a la señora Rafaela Jiménez, abuela de la señora Sugey, aparentemente sin documentos, quien ingresó a vivir con un hijo el cual tenía una condición de salud especial. Al fallecer la abuela el tío queda solo en la vivienda, y debido a su condición de salud, le costaba hacerse cargo y responsable de sus necesidades básicas de subsistencia, ante esta situación la familia se turnaba para atenderlo; al cabo de un tiempo la salud del tío se complica, pidiéndole los familiares de la señora Sugey que se fuera a vivir con el tío para que lo cuidara y le brindara una atención adecuada.

De ésta manera la solicitante se favorece, ya que no contaba con una vivienda estable y "propia" donde vivir; ingresa a la vivienda con su hijo mayor Luis Felipe y en ese momento se encontraba en estado de gestación de su hijo Keylor Enrique que en la actualidad tiene 13 años; el hijo mayor dejó la vivienda al formar su propia familia; asimismo, refiere que el tío a quien cuidaba falleció hace 5 años.

En la actualidad la vivienda se encuentra en buenas condiciones de conservación, cuenta con dos dormitorios, sala y cocina, con excepción de los dormitorios, el resto de la vivienda no tiene cielo raso. Cuenta con los servicios básicos para el sano desarrollo de la familia. La señora Sugey refiere que gracias a la ayuda que le brinda la familia, con material de construcción, a podido "remodelar" la vivienda y a la ayuda en mano de obra por parte del padre de su hijo menor.

Dentro del hogar se observa un mobiliario sencillo y el necesario para el sano desenvolvimiento del núcleo familiar.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

1.6.- Según la FIS, actualizada en el mes de marzo 2021, la familia califica en Línea de Pobreza Extrema.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Marianela Álvarez Alvarado recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, dado la situación socio-económica familiar expuesta anteriormente.

1.8.- La familia registra antecedentes en el Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN), a partir del 2009, donde ha recibido el subsidio de Atención a familias y las Transferencias Monetarias Condicionadas de Creemos y Avancemos, Manos a la Obra y Emergencia.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Palomo, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 28607-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0036-11-21 de fecha 05 de noviembre 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

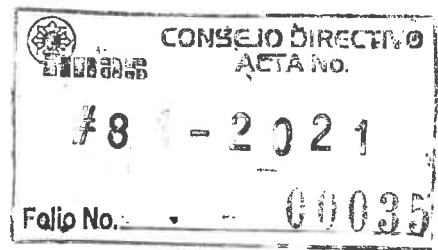
Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte de Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Torres Quiros Sugay	3-337-793	Donación	C-2201010-2020	3-28607-000	137.00	2.740.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente le agradece a la señora Karla Pérez su presencia en la sesión, la misma se retira.

**ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS DE SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

El MSc Freddy Miranda Castro, Director desea plantear un tema, pero que no lo tomen a mal, tiene que ver con todos estos hechos que han venido sucediendo, el aztecazo, el Cochinilla, el Diamante. Hay un viejo refrán que decía "Cuando veas que a tu vecino le están haciendo las barbas, pon las tuyas en remojo", eso tiene que ver que todos estos casos se repiten varios fenómenos. El primero son seres humanos lo que están mezclados ahí, es puro material humano, siendo no sabe si víctima, pero practicante de algo muy acostumbrado por los seres humanos, tratar de enriquecerse como sea. La otra constante es que es un vínculo mafioso entre sector privado y personas que se dejan corromper o que son corruptas en el sector público. El tercer elemento que ve y emerge ahí, es la recurrencia de contrataciones con unas empresas en particular, que empiezan a repetirse en el tiempo y durante años, se contratan siempre a esas empresas como si fueran las únicas en el mercado, capaces de hacer lo que hace.

Por lo anterior, es que desea solicitar para cuidarse en salud y hacer las barbas, es que la Auditoría hiciera un estudio de las contrataciones de los últimos seis, siete años, donde se pueda ver contrataciones de empresas que se repiten en algún servicio en particular, y ver si eso es un fenómeno viejo, si es muy recurrente, sino es que hay algún otros oferente, el propósito es tener una explicación sobre eso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

Considera que la institución no está exento de esa posibilidad, pero hay una gran presión ciudadana, una gran presión social y se debe dar muestras de que se apuña esa presión ciudadano y se echa un poco la vista para adentro, para ver como ha sido en caso en el IMAS.

Salvo una situación que no va a decir aquí, pero que todos conocen, no de contratación en el aparato central de IMAS, una contratación desconcentrada, que incluso tiene entendido que la Contraloría de General de la República estaba haciendo un estudio sobre eso, eso ya lleva como 2 años, nunca dieron resultado de eso, salvo de eso nunca ha sentido una señal de que huela algo mal.

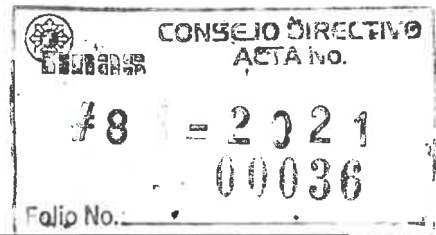
Cree, que hay un sentimiento nacional ahora de que esto no solo ocurre en esas municipalidades, en el MOPT, CONAVI, CCSS, sino es un problema nacional, incluso algunos piensan que es un problema que no es exclusivo del sector público, en general es un tema de la cultura, de la herencia, del ADN, pero lo que ocurre en Costa Rica es recurrente en toda América Latina.

Le parece que se debería tener una señal de que aquí no pasa nada, espera que en la institución nunca pase nada, pero le gustaría dar una muestra de lo que tiene un estudio que tiene que ver con la recurrencia, si se tiene recurrencia de contrataciones, como ocurría con Meco en la Municipalidad de Alajuela que tenían como 15 años de ganar, como con el mismo Consejo de Viabilidad que todo lo ganaba HSolis y MECO y empieza a sonar raro.

El propósito es ver que se tiene ahí y curarse en salud, decir que todo está bien, todo está bajo regla, de tal manera que cuando se tenga casos de recurrencia de contrataciones es por a, b, c., que la Auditoría haga eso y de un resultado puede ser en marzo, en esencia esta es la propuesta que presenta.

El señor Presidente dice que la intervención de señor director se vuelve pertinente, para consultarle a la señora Subauditora y que le corrija, porque recuerda que se había programado realizar un análisis integral sobre los procesos de adquisiciones, creo que era más en la lógica de Control Interno sobre los proceso actuales, al lado de plantearle a ella la necesidad de realizar un análisis de los procesos de contratación, quiere saber si eso estaba contemplado en esas acciones que tiene la Auditoria programadas, o están dentro del trabajo del próximo año, incluso que hable sobre la necesidad de hacer este análisis.

La señora Marianela Navarro Romero informa que se han hecho revisiones, porque esas son áreas críticas que como auditoría se ven, además las contrataciones de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNE 22 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 81-11-2021**

montos muy altos pasan por el Consejo Directivo. Dentro del plan 2022 vienen revisiones de cierto tipo de contrataciones, para revisar que todo esté a derecho de acuerdo a los procedimientos.

Lo que debería hacerse en primera instancia es pedirle un informe a la Proveduría Institucional de todas las contrataciones, que hagan una presentación para tener un panorama y se podría hacer un estudio especial para el otro año en cosas más específicas que se consideren para hacer de forma más ordenada, y que el Consejo Directivo tenga un panorama de cuál ha sido el tipo de contrataciones y no solo las que van al Consejo Directivo, sino todo tipo de contratación que realiza el IMAS, después de ese panorama se puede tomar decisiones hacia donde quiere que se enfoque el estudio y de ahí se revisaría específicamente las que se van hacer en el 2022.

El señor Presidente le consulta a la señora Marianela Navarro que si le parece razonable un periodo de tres, cuatro años a efectos de identificar algunos patrones que puedan ser de importancia para el análisis que pueda hacer la auditoría.

Responde, la señora Marianela Navarro que lo recomendable es que no sea menor a cuatro años para que sea representativo, y le parece que el señor Ramón Alvarado tiene la capacidad todavía de abarcar unos seis años.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente opina que sería interesante plantear una ruta crítica, para plantear el acuerdo en la vía que la señora Subauditora lo plantea.

El señor Freddy Miranda, Director propone que no se tome un acuerdo hoy, sino que lo elaboren y lo puedan presentar en la próxima sesión.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el planteamiento del Director Freddy Miranda Castro.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 08:01 p.m.

  
**SR JUAN LUIS BERMUDEZ MADRIZ**  
**PRESIDENTE**

  
**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS**  
**SECRETARIA**

